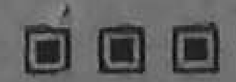
EL PROBLEMA

DE LA

AUTONOMÍA DE CATALUÑA

EN SU FASE ACTUAL



TIPOGRAFÍA MODERNA

O'Donnell, 6 dup.° — Telef. S-1293

MADRID, 1918

EL PROBLEMA
DE LA
AUTONOMÍA DE CATALUÑA
EN SU FASE ACTUAL

EL PROBLEMA

DE LA

AUTONOMÍA DE CATALUÑA

EN SU FASE ACTUAL



TIPOGRAFÍA MODERNA
O'Donnell, 6 dup.° — Teléf. S-1293
MADRID, 1918

MENSAJE

DE LA

MANCOMUNIDAD CATALANA

entregado al Presidente del Consejo de Ministros el día 29 de Noviembre de 1918

«EXCMO. SEÑOR:

Cuando un problema es vital para un pueblo, cuando no es solamente de partidos o de clases sino expresión de profundas necesidades, que radican en lo más íntimo del alma nacional, aparece repetidamente a través de las épocas históricas y surge redivivo si en épocas de decadencia y postración ha podido momentáneamente obscurecerse en la conciencia colectiva.

Así es nuestro problema, expresión la más ferviente y unánime de la voluntad de Cataluña; voz profunda, firme y siempre clara del espíritu catalán.

Con el siglo XX llega el período de la intervención de una nueva fuerza política. Las repetidas victorias electorales conseguidas; el grandioso movimiento de solidaridad, a la cual se sumaron todos los representantes de los partidos; la campaña de todos los sectores de la opinión de Cataluña para la obtención de la Mancomunidad; la Asamblea de Parlamentarios de

1917, reuniendo otra vez con mayor amplitud que nunca a los partidos catalanes en una reclamación unánime de la autonomía.

En las Semanas Municipales organizadas en los últimos años por la Escuela de Funcionarios de Administración local, habíase filtrado, como en todo el ambiente catalán, el deseo de Cataluña, ya consciente y articulado, de conseguir su autonomía, y ha obtenido el voto favorable de más del 98 por 100 de los Ayuntamientos de Cataluña.

Pero donde la expresión de esta voluntad se tradujo en hechos culminantes, fué cuando, en movimiento popular se confió al señor Presidente de la Mancomunidad de Cataluña, la misión de hacer solemne entrega al Gobierno de España de la petición, consecuencia del resultado del plebiscito.

El Consejo de la Mancomunidad, se ha adjuntado representaciones parlamentarias de todas, absolutamente todas las fuerzas políticas de Cataluña, con objeto de estructurar lo que está en el ánimo de todos los catalanes.

Consecuencia de tal trabajo son las adjuntas bases, que sometemos a V. E. como expresión de la voluntad serena, consciente y reflexiva de Cataluña entera.

BASES

Primera.—Del territorio de Cataluña.

A. De su constitución.—El territorio de Cataluña se entenderá constituído por el que forman en la actualidad las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

B. De la posibilidad de agregación.—Podrán agregar-

se al territorio de Cataluña, en todo o en parte, otras provincias españolas con las condiciones siguientes:

a) Que la petición sea formulada, por lo menos, por las dos terceras partes de los Ayuntamientos comprendidos en el mismo y que sea aprobada, mediante referedum, por los electores del territorio que trate de agregarse.

b) Que lo apruebe el Parlamento Regional de Cataluña.

c) Que los territorios que se trate de agregar no estén separados del de Cataluña por otros que no formen parte de ella.

El acuerdo de agregación podrá ser simple o condicional.

Segunda.—Del Gobierno Regional de Cataluña.

A. De su organización.—El Gobierno Regional de Cataluña vendrá integrado por los siguientes elementos.

a) Un Parlamento constituído por dos Cámaras: una elegida por sufragio universal directo, y otra por el voto de los Concejales de todos los Ayuntamientos.

b) Un Poder ejecutivo, responsable ante dicho Parlamento.

B. De sus facultades.—El Gobierno Regional, integrado por los elementos arriba expresados, tendrá plena soberanía para regir los asuntos interiores de Cataluña, en cuanto no se refiera a los siguientes, respecto de los cuales subsiste íntegramente y sin limitación alguna la soberanía del Estado:

a) Las relaciones internacionales y la representación diplomática y consular.

b) El Ejército, la Marina de guerra, las fortificaciones de costas y fronteras y cuanto se refiera a la defensa nacional.

c) Las condiciones para ser español y el ejercicio de los derechos individuales establecidos en el título primero de la Constitución.

d) El régimen arancelario y los tratados de comercio, y las aduanas.

e) El abanderamiento de buques mercantes y los derechos y beneficios que conceda.

f) Los ferrocarriles y los canales de interés general.

g) La legislación penal y mercantil, comprendiendo en ésta el régimen de la propiedad industrial e intelectual.

h) Las pesas y medidas, el sistema monetario y las condiciones para la emisión de papel moneda.

i) La reglamentación de los servicios de correos y telégrafos.

j) La eficacia de los documentos públicos y de las sentencias y comunicaciones oficiales.

k) La legislación social.

El régimen y concesión de los aprovechamientos hidráulicos, quedará reservado al Poder Central mientras concurran cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Que las aguas en parte de su curso discurran por territorio no catalán, y

b) Que el aprovechamiento tenga por objeto el transporte de energía fuera del territorio catalán.

Todos los bienes del Estado, definidos y comprendidos en los artículos 339 y 340 del Código civil, sitos en Cataluña y no afectos a los servicios reservados al Poder Central, pasarán a ser de la Región. Quedarán igualmente transferidos a la Región los derechos del Estado nacidos de actos de soberanía ejercidos en el territorio de Cataluña que no se refieran a las funciones y a materias reservadas al Poder Central.

Todos los documentos relativos a los servicios y funciones de que se hace cargo el Poder Regional, le serán entregados.

En tanto el Parlamento Regional no legisle sobre las materias sometidas a su soberanía, continuarán rigiendo en el territorio de Cataluña las leyes dei Estado sobre las mismas, con la sola modificación de corresponder a las Autoridades del Gobierno y a los Tribunales similares del Estado cuanto atribuyen dichas leyes.

Con igual salvedad se aplicarán en el territorio de Cataluña las disposiciones reglamentarias dictadas por el Gobierno del Estado mientras no sean modificadas o substituídas por el Gobierno regional.

C. De las garantías.—Sobre todas las materias no reservadas al Poder Central, la soberanía del Parlamento y del Poder Ejecutivo regionales, no tendrá otras limitacio-

nes que las expresamente consignadas en el Estatuto de constitución.

Para dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre autoridades y Gobierno del Estado y los del Poder Regional, se constituirá un tribunal mixto, que, además de la facultad de resolver las cuestiones jurisdiccionales, tendrá la de declarar la nulidad e ineficacia de toda disposición legislativa o gubernativa, tanto emanada del Estado como del Poder Regional, que invada la esfera asignada respectivamente a la soberanía de uno u otro.

Tercera.—Medios económicos.

Será facultad exclusiva del Poder Regional, la formación y ejecución del presupuesto de gastos e ingresos, en cuanto se refiera al Gobierno autónomo de Cataluña. Para atender al pago de los servicios que le incumben con arreglo a la base segunda, quedarán atribuídos al Estado los ingresos procedentes de monopolios y servicios explotados por su administración, propiedades y derechos del Estado, recursos del Tesoro, renta de Aduanas e impuesto sobre el transporte y demás contribuciones indirectas que sean necesarias.

Corresponderá asímismo al Estado, el producto de aquellas contribuciones directas que tengan por base el ejercicio de facultades reservadas a la soberanía del Poder Central.

Caso de que los ingresos atribuídos al Estado resultasen insuficientes para el pago de tales servicios. Cataluña contribuirá en la proporción correspondiente a extinguir el déficit en la misma forma en que se proceda por el Estado a su extinción.

Para que en ningún momento pueda haber confusión entre las haciendas, a los efectos del párrafo anterior, en en los presupuestos generales del Estado, se establecerá separación absoluta entre los gastos e ingresos de carácter general y los de carácter particular de las regiones, o sea los encaminados a atender en ellas los servicios que en Cataluña quedan reservados al Poder Regional.

Cuarta.—Régimen transitorio.

A. Del Poder legislativo.—Mientras no se constituya el Parlamento Regional de Cataluña—cuya constitución deberá tener lugar dentro de un año—ejercerá sus funciones una Asamblea legislativa integrada por todos los Diputados provinciales y todos los Diputados a Cortes y Senadores electivos de las cuatro provincias catalanas.

Esta Asamblea limitará sus acuerdos a aquellos cuya demora pudiera implicar perjuicio, y cuantas resoluciones adopte de carácter legislativo deberán someterse a ratificación del Poder Legislativo Regional, luego de su constitución.

La Asamblea legislativa se regirá por el reglamento de la Asamblea de la Mancomunidad de Cataluña con las solas modificaciones que imponga el hecho de formar parte de ella los Diputados a Cortes y Senadores electivos.

B. Del Gobierno provisional.—Al entrar en vigor esta ley, se designará un Gobierno provisional que será responsable ante la Asamblea.

Los miembros del Consejo de la Mancomunidad se adjuntarán a los departamentos en que se divida dicho Gobierno provisional, según la división de servicios entre ellos establecida.

El Gobierno provisional así constituído se encargará de todas las funciones ejecutivas hasta que se designe el Poder Ejecutivo con arreglo a la Constitución que se dé Cataluña.

C. De la Comisión Mixta de adaptación de servicios.—Para la adaptación del nuevo régimen y resolver las dificultades a que pueda dar lugar, se nombrará una Comisión Mixta, cuyos miembros designarán por mitad el Gobierno Central y el Poder Ejecutivo Regional, que determinará:

a) Los ferrocarriles y canales, construídos ya, que deban ser considerados de interés general, y las condiciones que deban reunir los que en lo sucesivo hayan de revestir tal carácter.

En ningún caso se considerarán de interés general, los que no salgan del territorio de Cataluña, excepto los que respondan a un acuerdo internacional.

b) Las concesiones de obras hidráulicas, cuyo otorgamiento o construcción correspondan al Poder Central.

c) La determinación de los bienes y derechos que deban asignarse a Cataluña con arreglo a la base segunda, y los documentos y archivos que se le deban entregar por corresponder a servicios o funciones que asuma.

d) La división de las haciendas del Estado y de Cataluña con arreglo a la base tercera.

e) La adaptación al nuevo régimen de los servicios y funciones atribuidas al Poder Regional con arreglo a la base segunda, determinando los funcionarios del Estado comprendidos en las plantillas aprobadas en cumplimiento de la ley de 22 de Julio de 1918, que deban quedar adscritos al servicio del mentado Poder Regional.

La dotación global de tales funcionarios, no podrá ser inferior a la de los actualmente destinados a los servicios que el Estado preste en Cataluña y que deban pasar a su Gobierno Regional, el cual podrá aumentar pero no reducir los sueldos y derechos de los que pasen a su servicio.

En todo caso se reservará el Gobierno Regional el derecho de elección entre los que figuren en los respectivos escalafones y manifiesten la voluntad de pasar a su servicio.

Interin no se haga tal adaptación, continuarán en sus puestos al servicio del Gobierno Regional y sujetos a él en cuanto a obediencia y disciplina se refiera, los funcionarios adscritos a los servicios que deban pasar al mismo.

El producto de las contribuciones directas que se recauden en territorio de Cataluña, no afectas a servicios prestados por el Poder Central, ingresará provisionalmente en la Tesorería del Gobierno Regional, el cual abonará todos los gastos que originen los servicios y funciones que asuma.

En cuanto la Comisión Mixta haya ultimado sus trabajos, se practicará una liquidación con arreglo a las normas que haya establecido para la delimitación de haciendas, ingresando definitivamente el Gobierno Regional, reintegrando o reclamando al Estado en su caso lo que corresponda.

El Consejo, al presentar estas bases, declara que no ha sido su intento redactar un proyecto de ley de autonomía,

el honor de cuya iniciativa pertenece de derecho al Gobierno. Se ha limitado solamente a trazar las líneas generales que entiende pudieran servirle de pauta al Gobierno, y de norma a la futura Constitución que se diese al pueblo catalán.

En este momento solemne de la Historia universal, cuando triunfa en el mundo el principio del derecho colectivo de los pueblos a disponer libremente de sí mismos y ser regidos por las instituciónes a que hayan dado su asentimiento, los catalanes se dirigen al Gobierno y al pueblo español para declarar su voluntad de regir autonómicamente la vida de Cataluña. Si el Gobierno atiende nuestra petición y acierta a resolverla en justicia, estamos seguros de que, en la libertad reconquistada, se hallarán los más sólidos y duraderos lazos de unión fraternal entre los pueblos de la península y con las naciones todas del mundo renovado.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Barcelona, 25 de Noviembre de 1918.—El Presidente del Consejo Permanente de la Mancomunidad Catalana, J. Puig y Cadafalch.—Los Consejeros, Juan Vallés y Pujals, Agustín Riera, José Ulled, José Mestres, José María España, Anselmo Guasch, Martín Inglés, Francisco Bartrina, Juan Pich y Fon, Miguel Junyent, Augusto Pi y Suñer, Salvador Albert, José Zulueta, Julio Fournier, José Matheu, Francisco Cambó, Juan Ventosa y Calvell, Felipe Rodés, Narciso Batlle.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sesión del 10 de Diciembre de 1918

DISCURSO

DE

D. FRANCISCO CAMBÓ

Señores Diputados:

Tengo plena conciencia de todas las responsabilidades que sobre mí pesan, al iniciar un debate cuya gravedad viene determinada, tanto por el problema a que se refiere como por el momento en que el debate se inicia. Este debate es de una naturaleza tal que ha de ser más decisivo que si se promoviera alrededor de una ponencia de Gobierno y que se tuviese que ver coronado por una votación. Porque el problema que se plantea es de aquellos que para su adecuada resolución necesita el concierto, no diré de todas, pero sí de las más de las voluntades del Parlamento; porque el Parlamento, señores Diputados, no nos hagamos ilusiones, cuantitativamente no será la representación auténtica del país, pero cualitativamente sí lo es, y no hay aspiración, ni tendencia, ni modalidad del pensamiento de España que no tenga su representación aquí.

Y es natural que por la expresión de los distintos pareceres, al terminar este debate sepamos nosotros si el problema, llamado por antonomasia problema catalán, va a ser pronta y definitivamente resuelto, y con eso, si nosotros quedamos definitivamente incorporados a la política general, o si el problema catalán ve cerrado el camino de

solución, y es verle cerrado el verle diferido, y si con eso quedamos eliminados de la política general. *(Rumores.)*

Es origen del debate un Mensaje presentado al Gobierno por la Mancomunidad de Cataluña y una representación de los parlamentarios catalanes. ¿Qué significa, señores Diputados, este Mensaje? Este Mensaje significa que el problema catalán ha llegado al punto de madurez, a aquel punto en el cual es llegada la hora de la solución de los problemas. En Cataluña pasamos de un sentimiento compartido por algunos a serlo por muchos, de una conconvicción compartida por algunos a ser compartida por muchos, y surgieron, primero un sentimiento, y después una conciencia colectiva. Es preciso señalar tres etapas fundamentales: la etapa de la solaridad, en que el contenido ideológico, las peticiones concretas eran insignificantes, pero que el calor de la pasión era mucho y que reunió gran parte de la opinión catalana, aun reconociendo que sectores importantísimos quedaban fuera de ella; el momento de la Asamblea de parlamentarios, en la cual la pasión era menor; la reflexión, más; el contenido, mucho más sustancioso, y la agrupación de fuerzas, más extensa; y el momento actual, en que apenas hay pasión, en que hay muchísima serenidad, pero en que la convicción es más profunda, más arraigada, y por ello es más serena, y en que la opinión catalana que la comparte y a ella se asocia tiene una extensión tal como jamás ha alcanzado plebiscito alguno alrededor de ninguna bandera, de ningún ideal.

En este Mensaje, tomando por base uno de los acuerdos de la Asamblea de parlamentarios, se reivindican para la soberanía de unos poderes regionales catalanes todas aquellas funciones, todas aquellas materias que no están atribuídas al Poder central en el acuerdo a que me refiero de la Asamblea de parlamentarios. Eso es lo sustancial:

el afirmar, el pedir una cantidad de autonomía en cuanto a las funciones, y el recabar la plenitud de soberanía sobre estas funciones, que entendemos nosotros que no son privativas, que no son necesarias al ejercicio de la soberanía nacional. Todo lo demás de la petición es formulario, es reglamentario, es accidental; lo sustancial es lo que os acabo de decir.

En esta petición no hay un agravio, no hay un resquemor; respira toda ella serenidad, porque es de serenidad la actual actitud del pueblo entero de Cataluña, de serenidad como yo jamás había conocido, de serenidad tal, que ni siquiera ciertos actos, ciertas campañas vienen a provocar la reacción que casi siempre es natural en el choque de sentimientos contrapuestos.

Esta petición nuestra, de los representantes de Cataluña, ha levantado una protesta, y una protesta intensa, yo lo reconozco; y declaro también, señores Diputados, que pudiendo haber en esta protesta algo de tramoya, siendo evidente la intervención de elementos mal intencionados, yo reconozco que si toda la tramoya y toda la intervención de esos elementos no hubiese encontrado un ambiente propicio, hubiera fracasado. De manera que en esta protesta reconozco que hay una cantidad considerable de pasión y de sentimientos sinceros, y hasta os diré que santos, y reconozco, señores Diputados, que en esta protesta hay una gran cantidad de sentimientos—a los cuales rindo todos mis respetos—que yo considero que, con error, se han sentido o se sienten zaheridos o, por lo menos, alarmados con nuestra petición.

Toda la parte que haya de agravio en la protesta que se ha formulado, yo la descarto: lo de malas intenciones, lo de perversidad, lo de propósito de crear una situación insoluble; creo que le rendiría demasiado honor ocupándome en ello. He de expresar, sí, que es lamentable que esa

protesta, pura, noble, respetable siempre que surge al impulso de un sentimiento alarmado, es doloroso que se haya mezclado con ideas de aranceles, de intereses económicos, de pugnas de intereses que empequeñecen, que empañan una protesta pasional.

He de decir, señores Diputados—no es la primera vez que lo digo—, que Cataluña, contra lo que muchos creen, es un país profundamente sentimental *(Rumores);* que en nuestras luchas interiores el sentimiento ocupa siempre un primer lugar; que hasta las luchas entre el capital y el trabajo en Cataluña, son debidas en pequeñísima parte a cuestiones de jornal; la mayoría de ellas, las más difíciles de resolver son las que se suscitan por cuestiones de dignidad, de solidaridad, de jerarquía, de sentido del derecho de asociación, y con eso se va a la lucha y se sostienen contiendas enconadas, sacrificando cuantiosos intereses.

De manera, señores Diputados, que yo protesto enérgicamente de que el formular hoy la reclamación Cataluña ni el dejar de formularla antes tenga nada que ver ni con problemas de aranceles ni con problema material alguno. Porque yo reconozco que sería una cobardía y una indignidad, y sería yo el primero en execrarlo, el que Cataluña hubiese aprovechado los momentos actuales en que la perspectiva de abrirse los mercados del centro de Europa y Oriente abre dilatados horizontes a su exportación, que absorberá su producción durante años, para plantear este problema. Yo protesto de eso, y esto se ha dicho, y en eso nadie ha pensado en Cataluña.

Yo he de reconocer, señores Diputados, con satisfacción, que esa protesta no es unánime, aun reconociendo toda su grandísima importancia.

Yo he visto con satisfacción grandísima que al pedirse a las Cámaras de Comercio que a ella se asocien, buen número de ellas se han abstenido o han pronunciado pa-

labras de un sereno patriotismo, y da la casualidad que esas que han mantenido tal actitud son aquellas que más se distinguen en el cumplimiento de su misión y en la realización de la labor patriótica que el Estado les tiene encargada.

Hay, pues, un estado de alarma en el sentimiento de grandes masas de españoles, no de todos ni mucho menos. Está, pues, frente a este problema sentimental divida la opinión española; y yo creo, señores Diputados, que este debate, las manifestaciones en este debate de personalidades relevantes que representan grandes sectores de esta opinión, pueden tener por resultado el que esta opinión, dividida e indecisa en gran parte, tome una inclinación o tome la contraria. Para ello, es preciso que todos al hablar, y yo el primero, tengamos plena cuenta de nuestra responsabilidad.

Dicho esto, voy a entrar a pronunciar mi discurso, que casi no merecerá el nombre de tal. Van a ser muy pocas las palabras que yo pronuncie, porque me parece, señores Diputados, que estos no son momentos para disertaciones académicas sobre materias que hemos discutido mil veces, respecto a las cuales yo no tengo nada que añadir a cuanto he dicho ante vosotros en muchas ocasiones. Recuerdo aquí mi discurso del año 16, y tendría que repetir de la primera a la última de las palabras que entonces pronuncié, si quisiera hacer un análisis del problema catalán. Yo requiero, yo solicito a todos los representantes de fuerzas de opinión española que tengan asiento en esta Cámara para que quieran prestar el servicio, no a nosotros, creo que lo prestarán a España, de definir claramente su actitud.

Y voy, señores, a examinar el punto capital, el punto único y fundamental que nos divide respecto a la apreciación de la petición de autonomía que ha formulado Cata-

luña; punto de tal transcendencia que si en él llegamos a un acuerdo, el problema está virtualmente resuelto, porque para todo lo demás el acuerdo será facilísimo; punto respecto al cual, si no llegamos a un acuerdo, si respecto de él chocan nuestras convicciones y, aun más que eso, nuestros sentimientos, perderemos el tiempo en buscar solución al problema. Y al decir esto, comprenderéis que me refiero al problema de la intensidad de soberanía, que nosotros reclamamos para Cataluña en nuestra petición.

Entendemos nosotros, señores Diputados, que en aquellas materias que en el estatuto de autonomía que vote el Parlamento se reserven al cuidado de los Poderes regionales, su soberanía ha de ser total, completa, absoluta; que sobre estas materias el Poder central no se reserve función ni facultad alguna; que si los Poderes regionales cometen una extralimitación, hay que impedirla y corregirla, pero que, dentro de los límites de actuación que se les haya reservado, los Poderes regionales han de ser soberanos y en el ejercicio de sus facultades, no han de tener más sanción que la que establezca su jerarquía: y la potestad suprema legislativa—llamadla Asamblea, Parlamento o como queráis—no ha de tener más sanción del pueblo expresada por el sufragio universal.

Yo voy a deciros, señores Diputados, con toda sinceridad; por qué entendemos que en este punto no podemos transigir, por qué entendemos nosotros que toda transacción sería un gravísimo daño. Y no me refiero al aspecto teórico, a la demostración de que una autonomía, si no es completa, no es autonomía, que es una descentralización, que es una delegación condicionada de servicios, y que los grados y la efectividad de la autonomía dependerán siempre entonces del humor, de la buena fe, de la lealtad de quien encarne la potestad superior. Prescindo de eso, y yo digo, señores Diputados, que nosotros no aceptare-

mos ninguna limitación de soberanía sobre aquello que el Parlamento español entienda que no es propio de la soberanía del Estado y que, sin quebranto alguno de esa soberanía, pueda otogarse a los Poderes regionales, porque no queremos nunca, no nos asociaremos nunca a una solución que pueda producir como resultado que un día, por la coexistencia de dos potestades sobre una misma materia, haya un choque entre un Poder regional, que pueda llamarse Cataluña, y un Poder general, que pueda llamarse España. *(Rumores).*

Yo os digo, señores Diputados: imaginad que al problema catalán, que a otro problema autonomista cualquiera se le dé una solución con la cual, sobre una misma materia se establezca una coexistencia de potestades: el choque es inevitable, es fatal, vendrá necesariamente. Y como no quiero que sobre mis palabras puedan existir sombra alguna, permitidme que os fatigue exponiendo un ejemplo para expresar la integridad de mi pensamiento.

Imaginad que el Parlamento español estimara que no es propio de la soberanía del Estado el cuidar de los ferrocarriles de vía estrecha y que, en cambio, es propio de la soberanía del Estado el cuidar de los ferrocarriles de vía ancha. Pues el concepto que nosotros tenemos de la autonomía es el siguiente: sobre los ferrocarriles de vía estrecha, un Poder legislativo catalán—llamadle como queráis—dictaría una ley de ferrocarriles y, una vez sancionada por el Poder moderador o su representante, sería la única ley que en Cataluña regularía la concesión y explotación, todos los derechos, respecto de los ferrocarriles de vía estrecha y el Poder ejecutivo catalán—llamadle como queráis—, en la otorgación de concesiones y al establecer su régimen respecto de los ferrocarriles de vía estrecha, y el Poder ejecutivo general de España, sino que su sanción estaría en Cataluña. Pero si el Parlamento catalán en

cualquier momento dictara disposición alguna que se refiriese o pudiera rozarse con los ferrocarriles de vía ancha, entonces evidentemente habría cometido una extralimitación, que tendría que corregirse, que tendría que impedirse, porque su acuerdo sería originariamente nulo.

Con la coexistencia de dos potestades sobre la misma materia—no os hagáis ilusiones—, el choque sería fatal. Podría venir de buena fe, porque no coincidieran sobre una misma materia los pareceres de las dos potestades distintas. Y quiero deciros, aunque reconozco que sería más hábil callarlo (pero creo que no son estos momentos de habilidad), que un acto del Poder regional catalán, en materias atribuidas a su potestad, al ser anulado o modificado por el Poder central, no tendría paridad con el acuerdo de un gobernador civil o de una Comisión provincial anulando una resolución de un Ayuntamiento o de un Ministro de la Gobernación anulando un acuerdo de una Diputación provincial; sería cosa completamente distinta, porque no hemos de olvidar que el problema de Cataluña tiene ciertas especialidades que determinan todas las cosas que vosotros sabéis y que yo no tengo hoy que repetir; que el decir que el problema de Cataluña es uno de tantos problemas de organización administrativa que pueden presentarse en todas las regiones de España es decir una cosa que nadie siente, que nadie cree, que en estos momentos no hay derecho a decir.

Pero es que este choque, si nos colocamos en la realidad, observaremos que tendría por origen móviles menos nobles que el de una simple disparidad de criterio. Imaginaos la resolución del problema autonómico catalán en esa forma de la coexistencia de las dos potestades sobre las mismas materias; demos por resuelto el problema catalán. Los partidos generales se extienden a todo territorio; supongamos que se organizan en España dos grandes par-

tidos, que se llaman partido conservador y partido liberal, y que la opinión en Cataluña está dividida en estos dos partidos que actúan en la política general; supongamos ocurre, y ocurrirá, que hay un período en que en España gobierna el partido liberal y tiene unas Cortes liberales, y que en Cataluña, en el Parlamento propio de Cataluña, en la Asamblea propia de Cataluña, predominan los conservadores, y el Poder ejecutivo corresponde a esta significación. ¿Creéis vosotros que no habría una tentación irresistible de que el Poder ejecutivo y hasta el Parlamento general quisieran resolver en alzada los pleitos políticos que en Cataluña se plantearan? Sería una cosa fatal, inevitable, sucedería seguramente. Pero es más, señores Diputados, no nos engañemos. Ha sido tradicional en España el tipo del político que ha considerado que el arte de la política era el arte de la intriga; que ha entendido que la suprema expresión del arte de gobernar era sembrar cizañas, discordias y divisiones. Por la acción de esos políticos ha pasado España todas sus grandes crisis y todos sus grandes conflictos. ¿Creéis, señores Diputados, que ese tipo de político funesto ha desaparecido ya de la fauna política española? No; tened la seguridad de que, subsistiendo, como subsistirá durante mucho tiempo, hasta que un ambiente de ciudadanía lo impida nacer o lo asfixie al manifestarse en esa forma, los motivos de discordia aparecerían cada día y que las pugnas se sucederían a las pugnas, y con esas discordias y esas pugnas se ocasionarían graves perjuicios a España.

Se ha dicho algunas veces que lo que pretendemos nosotros con esa petición de soberanía es crear un caciquismo catalán; que la «Lliga», los radicales, o quien sea, gobiernan como reyes absolutos en Cataluña. Admito por un momento el supuesto; pero también os digo que Cataluña no es tierra donde arraiguen los caciques, y que nosotros

queremos que el partido político que en Cataluña pueda sentirse vejado, oprimido y molesto, no vaya a intrigar a las antesalas de los Ministerios, sino que se dirija al pueblo y apele a él, y, con sus votos, derribe al partido que le sea contrario.

He de declarar — algunos parece que lo han olvidado — que nuestra petición de autonomía, la fórmula de autonomía que nosotros presentamos, no roza siquiera con la potestad del Poder moderador, represéntelo quien lo represente. De manera, que la desconfianza sobre el uso que podrá hacer un poder legislativo catalán de esta facultad, quien la sostiene, la endosa también al Poder moderador, que tendría que sancionar las leyes que el Parlamento o la Asamblea catalana, llamadla como querais, dictara. Tampoco ataca ni roza para nada esta autonomía la soberanía del Parlamento español, del cual se pide el estatuto de autonomía; porque comprenderéis, señores Diputados, que el Poder que da el estatuto de la autonomía tiene un poder inmanente para derogarlo y aun para modificarlo. Lo que no puede ser es que eso represente la función normal; eso ha de representar aquella acción de legítima defensa que los individuos, como los poderes, tienen que ejercer cuando se atenta a su existencia.

Reconozco, señores Diputados, que este punto de la intensidad de la soberanía es el que produce el resquemor, la alarma y la preocupación. No puedo creer, sería ofender a quien mi supuesto se dirigiera, que haya aquí a quien le preocupe la terminología de Parlamento catalán y de Poder ejecutivo catalán, porque no ha de haber un señor Diputado que no sepa que Poder legislativo y ejecutivo los tiene toda Corporación por modesta que sea. No; más por sentimiento que por raciocinio, hay, yo reconozco que en muchos de vosotros, yo reconozco que en una parte considerable del país, un presentimiento, como un instinto de

que sean cosas incompatibles la autonomía que pedimos nosotros para Cataluña y la unidad de España, el porvenir de España y la grandeza de España. Os digo, señores Diputados, que todo el nudo, toda la dificultad para la solución de nuestro problema está ahí. En nosotros esa incompatibilidad, ese sentimiento de incompatibilidad no ha existido nunca, no existe ahora, no se ha producido jamás. En nuestras propagandas, hace muchos años, desde que nuestro movimiento es un movimiento fuerte, al pedir y propugnar por una autonomía para Cataluña, hablamos siempre de la grandeza de España, y no como un nombre, sino como una realidad detrás de un nombre. Esa compatibilidad la hemos sometido a la prueba más definitiva, y de ella nuestro espíritu ha salido incólume: la prueba de formar parte de un Gobierno. Hemos formado parte del Gobierno los señores Rodés, Ventosa y yo, con la integridad de nuestras convicciones nacionalistas, con el deseo de una autonomía para Cataluña tal como la pedimos ahora. Pues bien; ni esos sentimientos, ni esos deseos, ni esas convicciones nos han impedido en ningún momento consagrarnos al ejercicio de nuestro cargo con toda devoción, con todo entnsiasmo, consagrados a una labor de interés general para España; y los que han sido nuestros compañeros de Gobierno podrán apreciar como quieran nuestras aptitudes y nuestra actividad; pero el interés por los problemas de toda España y de cada una de sus partes, por el presente y por el porvenir de España, habrán de reconocer que si todos pueden habernos igualado, no nos ha superado nadie. Es más: os diré que quizá el mayor impulso, el mayor resorte de nuestra energía al intervenir en la política general era nuestro amor a Cataluña, nuestro deseo de obtener la autonomía para Cataluña; y añado que en Cataluña entera esa compatibilidad de sentimientos existe en el espíritu colectivo. No hace muchas semanas

exponía yo esta compatibilidad que en mi espíritu ha subsistido incólume a través de mi actuación en el Gobierno, y ante una gran masa de ciudadanos yo decía que la autonomía de Cataluña y la grandeza de España, no solamente eran compatibles, sino consubstanciales, y millares de gentes recibían estas palabras con una inmensa ovación. Y lo veis en estos días, en que, a pesar de todo desencadenamiento de las pasiones, hay absoluta serenidad en la opinión catalana; y habéis visto cómo un partido de ideales, un partido educado en la oposición, como el nuestro, ha podido mandar hombres representativos al Gobierno, sin producirse ningún desgarramiento interior y acompañándonos en nuestra actuación dentro de la política general española el aplauso de todos nuestros partidarios.

El problema está, señores Diputados, en si esta compatibilidad que existe en nuestro espíritu puede ser compartida por todos los españoles, y, en primer término, si puede ser compartida por la inmensa mayoria de vosotros; que si así es, si en vuestro espíritu puede coexistir el sentimiento de la Patria española, la grandeza, la unidad y el esplendor de España con la voluntad de Cataluña de regir su propia vida interior, con plenitud de soberanía, en las facultades que se le atribuyen, el problema está resuelto; pero si no se establece esa compatibilidad en vuestro espíritu y en el espíritu de la inmensa mayoría de los españoles, repito lo que ya os he dicho: perderemos el tiempo buscando una solución, porque en tal caso fracasarán todos nuestros empeños.

Yo creí que al entrar en el Gobierno presidido por el señor Marqués de Alhucemas los señores Ventosa y Rodés, y al entrar yo en el Gobierno del 21 de Marzo, presidido por el señor Maura, este problema de la compatibilidad no cerebral, sino sentimental, estaba resuelto; que lo estaba, por lo menos, para los hombres representativos en la vida

política española; porque los señores Ventosa y Rodés no ocultaron su significación, la proclamaron el día que juraron el cargo, y hacían declaración fervorosa de su adhesión a una autonomía exactamente igual a la que pedimos hoy.

El primer día que yo hablé en estas Cortes desde el banco azul, formando parte del Gobierno presidido por el señor Maura declaré lo mismo, y pedí a la Cámara que si, a su juicto, entendía podía haber incompatibilidad entre mis convicciones—que no repudiaba—y entre los deberes que me imponía el cargo y las responsabilidades del mismo, lo dijera y yo sabría la actitud que debía tomar.

Porque si existía el sentimiento de esa incompatibilidad, ¿habría derecho a solicitar nuestro concurso y a consentir que en nuestras manos se pusiera una parte del Gobierno de España? ¿Es que alguien podía inferirnos el ultraje de suponernos unos histriones y unos farsantes, que habíamos enarbolado un ideal para encaramarnos en él y asaltar el cargo de Ministro?

Yo he de deciros, señores Diputados, que todos los dicterios que se nos dirigen estos días no me producen dolor alguno, me resigno a ellos; sé los dicterios que han recibido en España todos los hombres que noblemente han trabajado por el porvenir y por la grandeza de España; pero al leer las cosas que contra nosotros se escriben y al escuchar las palabras que contra nosotros hoy se pronuncian, salidas de las mismas plumas y de los mismos labios que nos elogiaban hace un mes, me pregunto: ¿qué pensaban de nosotros esos señores? ¿Por qué nos ultrajan hoy? ¿Por mantener aquello que sabían que nosotros sentíamos y defendíamos hace un mes? ¿Es que encontraban la garantía de nuestra lealtad a España, de nuestro patriotismo español, en nuestra abyección, en nuestra traición, en la renuncia a los ideales que habíamos sostenido siempre? *(Muy bien en la minoría regionalista.—Rumores.)*

Han dicho algunos que en la elección del momento para presentar nuestra petición hay parte de tramoya, que es una habilidad de la «Lliga». ¡Están las firmas de todos al pie del Mensaje! ¿Para qué esa habilidad? ¿Para servir una ambición? Recordad la situación de la política española hace tres semanas, hace un mes: si fuéramos hombres ambiciosos de poder y de mando, deberíais todos reconocer qme el mayor obstáculo al logro de nuestras ambiciones son nuestros ideales, porque sin la fidelidad a nuestros ideales, nosotros, en la política general española, seríamos lo que quisiéramos. *(Grandes y prolongados murmullos.)*

Lo que hay, señores — no debéis olvidarlo —, es que, querámoslo o no, estamos dentro de la constelación mundial y sufrimos todas las repercusiones de lo que pasa en el mundo, y la terminación de la guerra, la enunciación de la paz, ha provocado un reverdecimiente de todos los problemas sentimentales. Y os digo más, señores Diputados: si el señor Alba no hubiese provocado la crisis de Octubre, no sé si el señor Ventosa y yo hubiésemos podido cumplir hasta el final nuestro compromiso de honor. Es posible que sí, que ante nuestro compromiso de honor lo hubiésemos sacrificado todo; pero tener en cuenta que estando nosotros en el banco azul, el problema catalán se hubiese planteado de la misma manera, exactamente en la misma forma; hubiese pasado por sobre nosotros, y al concluir nuestro compromiso, satisfechos de haber hecho honor a nuestra palabra, nosotros para la vida política hubiéramos quedado anulados.

Quiero deciros antes de terminar que, a mi juicio, la situación de la política interior reclama que no haya fuerzas de opinión que se sientan eliminadas de la intervención directora en la política general; pero yo quiero demostraros cómo esa autoeliminación nuestra, que se impondría

en caso de que resultara imposible la solución de nuestro problema, es obligada, es de lealtad, es de honradez. Los que, siendo nacionalistas, hemos sido Ministros; hemos estado pendientes a cada instante de la eventualidad de un choque entre un Poder tan modesto como la Mancomunidad de Cataluña y el Gobierno, y nos hemos planteado el problema de la situación insoluble que con él se nos creaba. Ahora yo no conozco político alguno, partido alguno que, respecto al problema catalán, preconice el «statu quo»; el que menos, preconiza una extensión considerable del campo de acción de la Mancomunidad; y a medida que se extiendan las facultades de la Mancomunidad, si hay la coexistencia de potestades, las causas y motivos de conflictos vendrán inmensamente aumentados, y esa situación de interinidad precaria y constante en que se encontraría uno de nosotros que estuviese en el banco azul sería irremediable y nos impediría ocupar un puesto dignamente en el Gobierno.

Repito una vez más que el problema de la extensión de la autonomía es fácil de resolver; es problema que no hemos de discutir aquí, que exige una deliberación detenida y serena: yo estoy convencido de que una docena de hombres de buena voluntad, alrededor de una mesa, lo resuelvan, sin chocar, en pocos días; pero el problema de la intensidad de la soberanía, que es de sentimiento, éste sí que debe quedar resuelto aquí, debe ser la resultancia de este debate. Si la resultancia es favorable, si llegamos a la compenetración, el problema está resuelto *(Murmullos);* si no llegamos a la compenetración, el problema es insoluble; pero pensad todos que a lo que tenemos derecho es a ir a una solución de hipocresía, a una solución con reservas mentales, en la cual nos envileceríamos todos y juntos mereceríamos la repulsa del país. *(Aprobación en la minoría regionalista).*

oooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooooo

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sesión del 10 de Diciembre de 1918

DISCURSO

DE

D. NICETO ALCALÁ-ZAMORA

SEÑORES DIPUTADOS:

:: Recuerdo de significación ::

Llevo ya tantos años combatiendo leal, pero resueltamente con la minoría regionalista, y esforzándome, a la vez tanto, dentro de mi propio espíritu para amoldarlo a evidencias de realidad, para orientarlo en el camino de soluciones, que, habiéndoos acompañado en las fases todas de este problema, no puedo dejar de abordarlo en esta última, quizá decisiva, gravísima. Por ello, con una personalidad modesta, pero inconfundible; con una historia limpia y constante, cimentada en torno de este problema, aparte y con independencia de aquel requerimiento más interesante que el señor Cambó dirigia a las grandes figuras de la política, tenía yo el derecho — ¡qué digo el derecho! —, tenía yo el deber de intervenir en este debate, y por eso, con menos autoridad, pero quizá con más motivo que ninguno, me apresuré a pedir la palabra.

:: Intervención representativa ::

Podía molestaros con la emisión de un parecer individual; puedo decir sin jactancia que tiene mi juicio una significación representativa por la certeza de interpretar la

adhesión de varios y el convencimiento de muchos, por la seguridad de recoger y encauzar serenamente fuera de aquí corrientes tan intensas, tan espontáneas y tan hondas como nunca surgieron en el seno de la Nación, de la única que yo siento y admito, de aquella que en su grandeza abarca y permite la más varia diversificación de las regiones, que en su justificación siente la necesidad de permitirlas el desenvolvimiento espontáneo de su vida peculiar, pero que al propio tiempo, en el impulso, en la medida y en los límites de las autonomías, afirma la conciencia de ser y el propósito inquebrantable de seguir constituyendo un solo Estado nacional, con soberanía exclusiva política; una en la esencia, plena en los atributos, íntegra en el contenido, indestructible en los vínculos, libérrima en el ejercicio, inapelable en las decisiones. *(Muy bien.)*

Carácteres del problema y condiciones de la solución.

Afirmáis, señores regionalistas, que traéis un problema vivo, un problema palpitante, y eso es verdad, sin que en mi reconocimiento os regatee en lo real — aun cuando pudiera discutirlo en lo espontáneo — ni siquiera el cultivo intenso, ni siquiera el arte de la presentación, porque en la vida hasta la decoración acaba por adquirir una fuerza innegable de realidad. Reclamáis una solución rápida, y creyendo yo inoportuno el momento en que, no una fatalidad incontrastable, sino una actitud política deliberada, lo aporta, ante el hecho no confundo el yerro de plantearlo con la necesidad de la solución, ni quiero yo agravarlo con dilaciones encubiertas.

Decís que el problema tiene que resolverse de una vez, en una fórmula completa, y, siendo eso cierto, de vosotros depende más que de nadie, y depende en dos sentidos. Significa el uno la imposibilidad de que los demás

lleguemos a las transacciones máximas para cada juicio, si vosotros, en vez de aceptar la fórmula en la conducta colectiva, solemnemente (salvando el juicio individual) como una solución definitiva, la miráráis tan sólo como una tregua en la que, producido nuestro cansancio y preparando vuestro respiro, concertárias un nuevo ataque. En segundo término, porque en ese camino de la transacción tenéis que andar vosotros más que nadie, recorrer más senda, ya que significáis en el número la representación más reducida, en la tendencia la exageración extrema, y para que la transacción sea posible, ese mensaje entregado al anterior Gobierno, ese mensaje, supuesto siempre, materia nunca, del discurso del señor Cambó, no puede ser la base sobre la cual nosotros concertemos; ni eso, ni nada que con ello se confunda.

El Mensaje y los problemas de hoy.

El señor Cambó, maestro en habilidades, aun cuando reniegue de ellas, ha tenido la de no examinar ni analizar el mensaje que entregaran al jefe del anterior Gobierno. ¡Ah, señor Cambó! Su señoría podía hacerlo, porque, al fin y al cabo, era un recurrente que había alegado por escrito; los demás no podemos prescindir del examen de ese documento, y el examen de ese documento va a ser la materia de mi discurso.

Para que yo aceptase la tendencia fundamental que lo inspira (luego examinaré las fórmulas en que se concreta) sería necesario que en la perspectiva inmediata o próxima, en los problemas de la vida contemporánea después de la guerra, o en el ejemplo de los pueblos que quieren vivir, viera yo que eran soluciones de nacionalismo, soluciones de autonomía, las que podían resolverlos, las que predominan en el mundo. ¿Cómo va a suceder así? Los

grandes problemas que plantea la conmoción consiguiente a la guerra requieren en todas partes órganos del Poder central, no autonomías políticas regionales. Quizá pudieran reducirse a estos cinco problemas — y cuando pase a examinarlos, y me adelanto a un argumento que podría ser una interrupción y envolvería un yerro, no me recordéis las atribuciones que se reservan al Poder central, porque luego voy a examinarlas —; quizá, repito, puedan reducirse a estos cinco los problemas fundamentales del Estado después de la guerra. Adaptar, en primer término, el derecho a una inmensa, en ocasiones violenta, en otras pacífica, revolución social, que lleva sus consecuencias a tantos órdenes, que al Poder, en la reserva de facultades, no se le pueden poner límites, aunque los tenga en su ejercicio, porque todos los resortes pueden ser pocos para llegar en la acción adonde llega la magnitud de la transformación social del mundo. Surge junto a ella el problema que podríamos llamar de suficiencia económica, de adecuación bastante, o al menos posible, entre los medios de producción y las exigencias de consumo nacionales, problema que el hecho de los bloqueos y la posibilidad de su repetición ha mostrado como primordial en todos los pueblos, y que no hay manera de resolverlo con fórmulas como la propuesta por vosotros, porque se necesita un solo impulso de coordinación, y si hay dificultades en los límites que abarca el territorio de un Estado, más dificultades habrá cuando se establezcan varias economías disconformes, varios Poderes impulsores que no estén coordinados. Los otros tres grandes problemas de todo Estado contemporáneo son los siguientes: las relaciones internacionales, puramente diplomáticas, más difíciles, más intrincadas, más amenazadas que nunca, sobre todo para los pueblos que, en vez de mostrar la cohesión absoluta de su interior, presentan como brecha peligrosa las esci-

siones nacionalistas, la relación económica, la cual no se puede asentar sino sobre una íntima compenetración de los espíritus, que permita el sacrificio parcial de las conveniencias en aras del éxito de los intereses generales; y el resurgimiento del tráfico marítimo, con toda su transcendencia, que habéis mutilado en vuestra fórmula, suprimiendo nada menos que el régimen de los puertos, cauce o desviación, asiento siempre de toda relación de vida exterior. De suerte que si los grandes problemas de la vida contemporánea son todos de la jurisdicción y competencia del Poder central, yo no puedo aceptar una solución que significa debilitar a ese Poder, que crea, no la descongestión administrativa, sino el fraccionamiento político de la soberanía, con el peligro evidente de que se relajen, siquiera sea parcialmente, los vínculos en que se asienta la integridad y soberanía de la Nación.

:: El ejemplo del mundo. ::

Pero por si yo me equivocara, miro el ejemplo del mundo, y el ejemplo del mundo me dice que explosión de nacionalismos, donde quiera que se muestran, es signo de desventura, señal de decadencia y de muerte, produciéndose entre los vencidos tan sólo, y no como dolor de curación ni como indicio de convalecencia, sino como ensañamiento de agresores, para que sea incurable, perpetuo, larguísimo el daño sufrido. Veo, por el contrario, que en todos los países que viven y quieren vivir se afirman estas ideas: unidad, anexión, asimilación, imperialismo. Unidad es la vencida Alemania llamando para poder salvarse y resurgir a una conciencia alemana más amplia aún, desde el Báltico hasta Viena, rompiendo y destrozando aquellos particularismos que eran el modelo político de la fórmula del señor Cambó, y de los cuales no quedará sino un recuerdo cuando desaparezcan con el rango de las

dinastías, que eran la razón de su existencia, no los nacionalismos, y el supuesto para que se conservaran; unidad es Francia, hermanando las civilizaciones y las diferencias étnicas desde Pau hasta Niza, desde Perpiñán a Estrasburgo.

Imperialismo es Inglaterra buscando, si quedara todavía en las coyunturas y en las gargantas de la Tierra algunos lugares donde asentar la planta para asegurar el funcionamiento de su colosal imperio y para restringir, en el momento preciso, el de los demás. Pero, ¡qué digo!; unidad, imperialismo y anexión asimiladora es el Mensaje catalanista preparando sin disfraz, mostrando sin encubrirlo, el propósito de incorporar a Cataluña, por lo menos, la mayor parte de Huesca, Teruel, Castellón, Valencia y Baleares.

Si, pues, la tendencia no responde a aquello que es signo de vida, exigencia de vida, en la política del mundo, vamos a ver el acierto con que desenvolvéis el principio, la fórmula con que concretáis vuestras aspiraciones.

Soluciones autonomistas y federales.

Un libro, por vosotros editado, presenta como modelos de comparación, y a ellos he de referirme con frecuencia, soluciones federalistas y soluciones autonomistas; pero no oculta, y era, además, imposible, que el modelo para el caso de Cataluña tiene que estar en la autonomía. La diferencia sencilla, pero capital, entre uno y otro grupo, paréceme que la habéis olvidado con frecuencia y con exceso en el Mensaje que, como fórmula de vuestras aspiraciones, presentáis. En una solución federalista, el Poder central se crea, se asienta, sobre la suma de soberanías parciales; en una solución autonomista, el Poder regional o colonial, se desprende como una resta, como una des-

membración parcial del único Poder que existía. Pero a esta distinta concepción teórica, corresponde una diferencia práctica importantísima.

Toda solución federal es un proceso de aproximación, y por ello, aun cuando la unidad esté lejana, su solo germen alienta y fortalece; todo proceso de autonomía es, por el contrario, de apartamiento, y aun cuando sea leve, la desviación inicial, alarma el sentido que ella lleva. Pues bien, vosotros llegáis con menor motivo a mayor desbordamiento, incomparablemente mayor que en todas las soluciones autonomistas que os sirven de modelo y que pretendéis que sirvan también de argumento. ¿Qué comparación puede haber entre el caso de Cataluña y el de las perdidas coloniales españolas, situadas, en trance de guerra una de ellas, al otro extremo casi del mundo, y, en cambio, en la proximidad de una gran República, que ya ejerciera la dominación de América y que se dispusiera a intervenir en Europa? ¿Qué comparación puede haber entre el caso de Cataluña y la imposibidad de que el Parlamento y el Gobierno inglés, teniendo que atender a la organización maravillosa de un imperio, como casi no se haya conocido otro nunca, llevara la administración de un continente lejano como Australia? ¿Qué comparación puede haber siquiera entre el caso de Cataluña y el de Irlanda, con todos los supuestos de la autonomía — el supuesto territorial —, con un problema religioso que entre vosotros no existe, con una lucha de intereses y de realidades que no hay aquí, con una expatriación de millones de irlandeses, resultado de las luchas mantenidas? Y aun así, ¿cuál es el régimen de autonomía de que Irlanda goza? Hasta ahora un régimen de excepción, y de hecho una dictadura militar. Y todavía con una diferencia más. Si en vez de las luchas y procesos que allí han seguido, Inglaterra hubiera llamado a la opinión irlandesa, a los

caudillos, y les hubiera dicho: «Os entrego la dirección de la política, que imperen tus principios, que dominen tus hombres, que regenten mis intereses, ¿es que la petición de autonomía irlandesa se hubiera mantenido siquiera con la misma insistencia que allí tiene?

Territorio catalán sin límites.

Pues siendo el problema tan diferente, voy a demostrar que llegáis a desbordamientos que en ninguna solución autonomista, que en ninguna solución federal, cabe tampoco establecer. Es significativo, como indicio de la pasión que llevara a redactar el documento, la parte primera de él, aquello que se refiere al territorio, porque si el fundamento de toda autonomía es una personalidad propia, perfectamente definida por la Historia, con una demarcación territorial inconfundible; si autonomía es definición, ¿por qué autonomía para vosotros es una expresión sin límites, puesto que no se sabe dónde acaba Cataluña y no existe más dificultad que la absoluta de la interposición por tierra, ya que en el mar no hay límites, y es posible que pronto Fernando Póo pudiera ser territorio catalán? Conforme a las bases, no hay obstáculo que a ello se oponga.

Cuando proponéis esa expansión de territorio, ¿no comprendéis que en el acto surge un recelo en todo el espíritu nacional, surge un recelo en todas las regiones próximas a vosotros, que, a más de contradecir doctrinalmente el fundamento de vuestra autonomía, es el escollo mayor que podéis tener para vuestra proposición? ¿No comprendéis que, leyendo eso, el Parlamento español tiene que sentir que la autonomía no es la paz, no es el reposo, sino que, al día siguiente, con el arma de la autonomía, es la captación, es el asedio, para incorporar nuevos territorios a Cataluña, es la lucha constante, que se

mantiene por bajo del Estado español, socavando los cimientos sobre los cuales se asienta su organización?

Es cierto que, con una ingenuidad que desarma para el reproche, le habéis quitado externamente esta preocupación al Estado español, ya que habéis afirmado en las bases que el problema no le importa, que es una cuestión que sólo imcumbe a los concejales y electores de los Ayuntamientos interesados y al Parlamento regional; el Parlamento español no tiene que preocuparse del problema. Conforme a vuestra fórmula, el día en que se estuviera tratando de incorporar una, dos o tres provincias más a la región catalana, si algún Diputado pidiera aquí la palabra, podría el Presidente decirle, sin violar la ley: «Asunto reservado a la potestad regional. Aquí vienen los Diputados a contar el número, o a explanar una interpelación.» Porque la fórmula que proponéis significa poner encima del territorio nacional la frase de la ley desamortizadora: «en estado de venta». ¿Por qué con ese ansia de expansiones, con ese imperialismo sin disfraz, que nace con el germen mismo de la autonomia atacáis a regiones como Aragón, que, durante siglos, convivió con Cataluña, y con ello dañáis a Valencia, con su personalidad propia, que no es una creación exclusiva del espíritu catalán, sino la hija espiritual de la acción aragonesa y catalana, que en su historia y en su situación tiene un vínculo de fraternidad inmediata con Castilla, porque es litoral inseparable del territorio castellano, el puerto indicado de Madrid, el balcón marítimo por donde puede respirar el alma de Castilla, y tan evidente es, que esto aparece en todos los órdenes y en todos los tiempos, desde el Romancero al tráfico, desde la ruta legendaria del Cid al trazado de ferrocarril directo? ¿Por qué el asedio a Baleares, matando la base más firme de una autonomia insular con una vigilancia directa, que supone mermarse aquella auto-

nomía, basada en la distancia? ¿A qué hacéis todo eso? ¿A qué comenzáis con algo tan absurdo, tan contrario a toda doctrina autonomista, que es absolutamente imposible que nadie lo acepte?

Pero ¿en que Constituciones federales habéis visto eso? No. Las Constituciones federales previeron otra cosa absolutamente distinta; significando toda Constitución federal un proceso de unidad, previeron la Constitución y el Poder central, que el proceso se realice parcialmente, refundiéndose los Estados, no en uno solo, sino en un grupo menor, y aun así, el Poder central salvó siempre la facultad de decidir sobre la unión, la de decidir incluso sobre los Tratados entre los Estados particulares federados.

Paréceme evidente que todo lo que se refiere al territorio tenéis que abandonarlo en absoluto, limitándolo a las cuatro provincias catalanas.

:: Sin Jefe del Estado. ::

Pero hay otros requisitos esenciales en toda solución autonomista, que vosotros omitís por completo, y, en cambio, hay algunos que no figuran en ninguna de aquéllas y que habéis tenido la lamentable equivocación de incluirlos. En toda solución autonomista, señores Diputados, hay una representación directa, una representación inmediata del Jefe del Estado, que otorga la autonomía, y un día, en Barcelona, el Senador señor Junyet y hoy en la Cámara el señor Cambó, acudiendo a suplir esta omisión incomprensible, este erro capital del proyecto, nos han hablado de que en Cataluña habrá una representación del Jefe del Estado; pero esto no está en las bases, y esto no puede ser una iniciativa de la futura Constitución catalana, porque eso no es una merced de quien recibe la autonomía, es un derecho inalienable del Poder que la otorga; eso es en lo político el reflejo de la soberanía na-

cional, la expresión de la unida nacional indestructible. Por eso, en la lejana Australia hay un representante de Jorge V, y en las Antillas quedaba una representación del Poder español; y en el proyecto de Constitución para Irlanda se destaca la figura del Lord Lugarteniente; sólo en este proyecto de Constitución catalana aparece un Gobierno acéfalo, excepcional, sin que se sepa quién resolverá sus crisis, que no sabe cómo funcionará, salvo esa merced de representación que en el día de hoy nos concediera el señor Cambó.

Absurdo tribunal de conflictos.

A cambio de eso, que existe en todas las Constituciones autonomistas, hay en ese proyecto algo inconcebible que no veo en parte alguna: el Tribunal de Conflictos. ¿Qué significa el Tribunal de Conflictos? Que cuando esté votada por el Parlamento español una ley, con el voto de todas las regiones, incluso el de la representación de Cataluña; cuando esté sancionada por la Corona y en la *Gaceta*, todavía no es una ley válida y definitiva, todavía quedamos bajo la amenaza, expuestos a la contingencia de que el Poder regional de Cataluña nos emplace ante un Tribunal de Conflictos que venga a decir si esa soberanía española, que decía el señor Cambó que con las bases quedaba intacta, se extralimitó en lo que se le concediera, y puede venir un fallo de nulidad. ¡Y decía el señor Cambó que la soberanía quedaba intacta y que si había exceso en el ejercicio de la vuestra podíamos nosotros corregirlo y rectificarlo! Jamás el pacto federal, que se asienta sobre la ficción de un convenio, llegó a consecuencias semejantes. ¿En qué Constitución federal o autonomista véis algo parecido a ésto, a esta humillación innecesaria e inadmisible, a esta exageración manifiesta, que nadie puede aceptar? ¿Lo véis en la Constitución de Aus-

tralia, que dice que las extralimitaciones del Poder, si sólo interesan a Australia, las decide la Corte suprema, y si interesan a Inglaterra, el Rey en Consejo? ¿Lo véis en la Constitución de Irlanda, mejor dicho, en el texto de Constitución para Irlanda? Todo él está regido por esta idea: el Parlamento de Londres por encima del Parlamento de Dublín; la ley inglesa, por encima de la ley de Irlanda. Es más, los reglamentos del Gobierno inglés, que se dictan para una ley inglesa, aun siendo potestad reglamentaria, están por encima de una ley especial que se haga en Irlanda; la sanción de nulidad queda para la ley irlandesa, jamás para la ley del Parlamento inglés, que se reserva la facultad de legislar, incluso para aquello en que haya legislado el Parlamento irlandés. Recursos contra leyes de la soberanía inglesa, absolutamente ninguno; recursos contra leyes del Parlamento irlandés, muchos, ante el Rey en Consejo. ¿Lo visteis en la Constitución antillana, la que firmó el penúltimo Gobierno de Sagasta? No; sanción de nulidad contra los acuerdos de los Gobiernos de Cuba y Puerto Rico. ¿Ante quiénes? Unas veces ante el Tribunal Supremo; ante el Rey de España en Consejo de Ministros, otras. ¿Lo habéis visto en las Constituciones federales? Tampoco. El poder de anular las leyes constitucionales de los Estados, es del Tribunal federal en la Constitución de los Estados Unidos; era del Tribunal Supremo en el proyecto de Constitución federal de España. Es el Poder central el que se reserva en la mayor parte de las Constituciones federales el examen o la revisión de las leyes de los Estados, especialmente de las leyes constitucionales. ¿Dónde aprendísteis eso? ¿Dónde lo visteis, si no existe en ningún principio de autonomía y no pudísteis esperar su concesión del Parlamento español?

Criterio para delimitar las atribuciones.

Vamos a la delimitación de la soberanía. Yo sostengo hoy, como sostuve en día anterior y como he sostenido siempre discutiendo con vosotros, que en una solución autonomista no se puede seguir el sistema que seguís vosotros. En una Constitución federal, la realidad del hecho en la historia, o la ficción del pacto al establecerlo, es la anterioridad de los Estados particulares, y como consecuencia de ello, es lógico, dentro de un sistema federal, que se enumeren las atribuciones transmitidas al Poder central, y se entienda que lo no dicho, que el residuo del Poder permanece en los Estados particulares. Pero en una solución autonomista, que histórica y doctrinalmente se basa sobre un supuesto distinto, en que el Poder central es la única soberanía de hecho existente antes y la suprema después de la desmembración, la fórmula tiene que ser diferente: la región entiende en aquello que se le transmite, y el residuo del Poder, lo no previsto, sigue radicando en el Poder superior.

Tiene esto una transcendencia enorme, por la imprevisión fatal, inevitable del legislador, por la aparición de problemas nuevos, para evitar esas dudas que con razón juzga dañosas y nocivas el señor Cambó. Pero prescindamos de ese problema de enumeración y vamos a examinar las atribuciones que reconocéis al Poder central.

No os escudéis en ello, señores regionalistas, con la Asamblea de parlamentarios. La Asamblea de parlamentarios ha e constar que sobre eso no hubo unanimidad, y que lo que allí se escribe es lo que aceptan todos; es decir: eso no era la unanimidad de la Asamblea, era la unanimidad interpretada en el sentido de disenso, aquello en que transigía aun el más exigente; aquello que reconocía

hasta el más adversario de la existencia del Poder central. Yo, que no quiero molestar a la Cámara, pero sí quiero cumplir con mi deber, voy a un bosquejo rapidísimo de las atribuciones esenciales más importantes que habéis omitido como propias del Poder central.

:: Omisiones imperdonables. ::

Habéis omitido las relaciones del Estado con la Iglesia; un problema doctrinal e histórico de la soberanía política, y está omitido deliberadamente, porque ese es un señuelo que en el silencio puede significar una esperanza reaccionaria y una ilusión radical, una coincidencia de fuerzas en Cataluña para demandar la autonomía. *(Muy bien.)* ¡Pero si eso explica la táctica vuestra! *(El Sr. Cambó:* está equivocado S. S.) Sobre el hecho, ¿en qué pasaje de las bases está? *(El Sr. Cambó:* Todo arranca del título primero.— *Rumores.)* Perdone el señor Cambó; la libertad de conciencia no es el único aspecto del problema de las relaciones del Estado con la Iglesia. *(Muy bien.)* Histórica y políticamente, es una lucha secular de emperadores y de pontífices; de obispos y de gobernadores; de párrocos y de alcaldes, que ha llenado el curso de la civilización humana y ha transcendido a los órdenes todos del Derecho, y en eso no puede haber más que una solución. ¿Qué significaría un Estado que fuera regalista en una parte, concordatorio en otra, con una Iglesia perseguida y con una Iglesia privilegiada en cada rincón de su territorio? *(Muy bien.)*

Habéis omitido algo más extraño; habéis omitido la función de orden público, la de velar por la propia seguridad del Estado, por la ejecución de las leyes generales. El Estado queda ausente en la enumeración vuestra de esos menesteres en Cataluña; queda ausente en Barcelona, en aquella grande, inmensa, riquísima ciudad, donde por su

estructura y por su situación convergen, chocando unas veces, coincidiendo otras, todas las corrientes de agitación social; y si el Estado se inhibe de la función de orden público, pero conserva, en cambio, la organización del Ejército, ¿en qué situación queda éste en los tres extremos únicos de la alternativa; espectador impasible de la revuelta, instrumento ciego de un Poder local que a él no lo rige, o émulo ocioso de una policía organizada, con número y condiciones de milicia? *(Muy bien.)*

Habéis omitido, vosotros, hombres modernos, hombres cultos, espíritus progresivos, la función sanitaria entre las del Poder central, a la hora en que la desventura nos advertía su transcendencia, rectificando así el criterio de los federales del 73, que la asignaban al Poder central, y la asignaban con razón, porque es inseparable de los atributos esenciales de éste. Es tan defensa nacional como la guerra; es en la legislación social una base de piedad positiva y humanitaria de ella; es tan relación exterior como el comercio que la complica y los tratados que la regulan. Es, en el título I de la Constitución, un derecho que no se menciona, pero es la garantía de los derechos todos, del derecho a la vida, y en esto habéis considerado ausente al Poder central. ¿Creéis que confundo yo el derecho con el ejercicio de la potestad sanitaria, la colaboración de las autoridades locales, los grados distintos de la intervención o tutela que pueden existir en aquélla? ¡No, por Dios! Es un problema que requiere el concurso de todos, pero que, por requerir el concurso de todos, reclama la coordinación superior de una potestad central; como que, al fin y al cabo, va siendo materia de acuerdos o decisiones de orden internacional.

Habéis suprimido, no obstante el criterio de muchas Constituciones federales, problemas de moral pública, problemas de relación confesional, si no en la doctrina,

en la historia, como las formas del matrimonio y el Registro civil. Ya sé que en Cataluña no desaparecerían con el nacionalismo. Quizá no dieran la misma seguridad los señores nacionalistas vascos.

Habéis suprimido entre las atribuciones del Poder central el régimen de los territorios y de las colonias. ¿Qué significa eso? ¿Significa, ligado a la posibilidad de expansión territorial por mar, que el día en que sea ya cómoda u oportuna la instalación en Marruecos pueda hacerse una agregación de ese territorio, de esas de que no nos enteramos siquiera, según vuestra fórmula, mientras discutimos aquí la suspensión de un Ayuntamiento?

No quiero cansar a la Cámara y por eso sólo menciono, sin explicar otras omisiones, como las de minas y montes, de una inmensa transcendencia y que la Constitución federal reservaba al Poder central. Pero no puede pasar desapercibido el problema de los puertos, subrayando una vez más que eso, que es de soberanía, de vida exterior, de tráfico marítimo, eso lo habéis cercenado deliberadamente para someterlo a la acción del Poder regional.

¡Ah! Cuando voy viendo esta enumeración de atribuciones, cuando veo que para los grandes problemas, para aquellos que asignáis, porque es inevitable, al Poder central, no le dais otras atribuciones, me digo además: ¿pero qué importa dar atribuciones fin si no se dan las atribuciones medias? ¿Qué importa dar atribuciones deberes, si no están unidos con atribuciones derechos, con atribuciones potestades? Esa es una enumeración ilusoria, y no os canséis con el índice alfabético Cuando a un Poder se le reservan facultades incompletas, facultades vacías, facultades sin eficacia, la enumeración no llega de la «a» a la «k»; es más corta y más simbolica. Se llama «inri».

Hay una gran novedad, una gran concesión en las atribuciones del Poder central.

El engaño de la legislación
:: social. ::

Sonora y pomposomente se le asigna la legislación social. ¿Le habéis dado algo positivo? Con esa fórmula que vosotros traéis, la legislación social del Estado en Cataluña será una legislación de barniz, una acción social epidérmica. Acción social honda, de medula, de entraña, es asbsolutamete imposible con el deslinde de facultades que habéis hecho. Confiasteis demasiado en la incultura que, por desgracia, es general, pero no absoluta, en la clase obrera española; y esa atribución al Poder central es un fraude al proletariado, es la impotencia del Estado para resolver los problemas sociales. Sobre esto sí quiero detenerme un poco.

No hay legislación social fecunda si el Poder a quien se le asigna no tiene estos tres resortes: el gubernativo, el fiscal y el jurídico. El uno, le da derechos al Gobierno; el otro, soluciones económicas; el tercero, soluciones legales.

En el orden político habéis sustraído del Poder central la función de orden público y seguridad; en el orden económico le desnudáis de todo patrimonio y le quitáis la tributación directa; es decir, de aquel patrimonio cuyo acrecentamiento es por sí solo hoy un problema social; cuya explotación puede ser, si no una solución un ensayo de Gobierno; y le quitáis tres impuestos: aquel que grava la renta, aquél que busca al capital, y el impuesto de tendencias sociales más claras, más definidas, más clásicas, el impuesto de derechos reales. ¿Qué medios económicos dejáis, en el deslinde, al Estado para que sea fecunda la legislación social?

Pero habéis hecho otra cosa. Yo, que soy partidario, no de la subsistencia, de la renovación del Derecho foral; yo, que siento la eficacia del Derecho foral y creo que se-

gún la conciencia peculiar de cada región debe desenvolverse, creo que no cabe una legislación social profunda en un Poder al cual esté sustraído el Derecho civil, en absoluto, sin resorte alguno. Decidme: ¿qué legislación social honda cabrá si se sustrae al Poder que la regula, no en lo que tienen de aspecto foral, sino en lo que tienen de esencialmente humanas, la propiedad y la herencia? ¿Qué legislación social honda y radical será posible si no cabe legislar acerca del contrato de arrendamiento, de aquel contrato que tramite el uso del capital a quien no lo tiene, el producto del trabajo a quien no le presta, el cultivo de la tierra a quien no es su dueño, el amparo de la vivienda a quien no la posee? ¿Qué legislación social honda será posible si de ella está sustraído el principio de la consolidación del dominio en los gravámenes, de la redención de las cargas? ¿Qué legislación social podrá permanecer impasible ante la necesidad de adaptar el tipo clásico aburguesado de la tutela, que siente la preocupación de los bienes, pero que no siente la necesidad del amparo para los huérfanos del proletariado? ¿Qué legislación social honda, de entraña, puede permanecer insensible ante el problema de la familia ilegítima, unión de carne, separación de espíritu, divorcio de bienes, línea de fortificación hoy, de asalto mañana, en la lucha de clases? *(Muy bien.)*

:: El Estado sin patrimonio. ::

¡Qué sensación más extraña, señores Diputados, no os habrá producido cuando visteis, en un mensaje catalanista, una cita del Código civil, Cuerpo legal de dudosa simpatía en Cataluña, de una vigencia tan relativa que, entre el Derecho propiamente catalán y él, se ha interpuesto, no ya el Derecho romano, sino el canónico, que ha sentido la propia Iglesia la necesidad de modificarlo!

Y diríais vosotros, como me dije yo: «después de esta cita de dos artículos del Código civil, viene algo enorme, algo inaceptable, algo que vale más darlo en una referencia, porque no se puede dar entero»; y si os tomásteis la molestia de compulsar la cita veríais que lo que se pide es lo siguiente: que el Estado abandone toda significación económica dentro del territorio catalán, que el Estado se sienta extraño a estas cosas sin importancia: a los montes, a los caminos, a las minas, a los ríos, a las playas, a las fortalezas mismas en cuanto no las utilice y las defienda en uso precario. Es decir, que en la época moderna, en que el Estado no puede ser un ente de razón, en que el Estado no puede ser una abstracción metafísica, sino una realidad positiva, en que la única riqueza cuya exhibición no es insolente es la riqueza del Estado, en que la civilización moderna y la tendencia social quieren ensanchar el patrimonio del Estado, esos artículos llevados al Código civil para amparar y definir su patrimonio, sirven para que el Estado salga de Cataluña peor que sale un asilado, porque un asilado, si no lleva peculio, lleva, al menos, ropa, y el Estado saldrá de Cataluña completamente desnudo de todo patrimonio positivo. *(Muy bien.)* Esa cláusula yo no la recuerdo en ninguna Constitución autonomista, pero me suena con tristeza escrita en varios Tratados internacionales, en varios Tratados de anexión consiguientes al vencimiento. ¡A qué modelo se ha acudido para intercalar en el proyecto un precepto que tanto hiere y que tan poco resuelve!

Pero hay algo más adelante. En el mensaje autonomista se pide al Estado la entrega de cuantos documentos posea en relación con el territorio catalán. Parece que un archivo es algo polvoriento, solitario, triste, frío y, sin embargo, un archivo encierra un enorme sentido moral. Un archivo significa en la gran familia de una Patria lo

que significan las ejecutorias de una familia que estima el honor y la distinción; un archivo es un gran vínculo de genealogía entre los pueblos, y por eso quizá las Repúblicas americanas no se atrevieron a pedir eso a España; por eso todavía desde el Golfo de Méjico al Estrecho de Magallanes, dondequiera que alienta esta raza española como expresión de genealogía, como algo común, como una nota de ascendencia, se recuerda la espléndida alegría de Sevilla y la austera tristeza de Simancas. *(Muy bien.)*

El deslinde de haciendas y el :: déficit. ::

Señores Diputados, entro en una parte de mi discurso en que me veo obligado a solicitar con especial fijeza, por unos momentos, vuestra atención, que tanto agradezco, porque es materia penosa y árida, siquiera, por fortuna, en el progreso de nuestras costumbres, hace tiempo que es de aquéllas a que el Parlamento dedica más atención; me refiero al deslinde de las Haciendas entre el Poder regional y el Poder central.

En líneas generales, lo que el mensaje dice, como elocuentísimamente ha propugnado aquí y en la Academia de Jurisprudencia el señor Cambó, viene a ser lo siguiente: el Estado español formará un presupuesto, que podremos llamar sintéticamente de soberanía, para los gastos del Poder central; y otro presupuesto, que podremos llamar de tutela, para los servicios que en Cataluña son del Poder regional y que en las demás comarcas de España, el Estado, como administrador de las no autónomas, resume. En principio, esencialmente, no tiene reparos, pero vamos a ver el desarrollo. El desarrollo consiste en darle al Estado las contribuciones indirectas, los monopolios y algunos conceptos de tributación directa inseparables de la soberanía.

Con esa fórmula, el señor Cambó nos ha dicho varias veces, tomando por base el presupuesto del señor González Besada, que vendrían a quedarle al Estado español 1.200 millones, que serían bastantes, y que si en una lejana perspectiva, en una incertidumbre para el porvenir, cualquier día pudiera representar la existencia de un déficit, a extinguirlo contribuiría Cataluña.

Pues bien, prescindo de lo arbitrario que es quitar al Estado las contribuciones directas, es decir, sustraerle como base de imposición, desde el territorio al ciudadano; prescindo de la inoportunidad que, a mi juicio, envuelve sustraer la contribución territorial cuando en Cataluña no está hecho todavía el catastro, que está hecho en otras varias regiones de España; y vamos a los números: 1.200 millones de ingresos, señor Cambó; menos, porque, fuera de las contribuciones directas, los recursos que quedan para el Estado vienen a ser, en números redondos, 950 milloues, y de las contribuciones directas ligadas por su base a la soberanía no hay más que lo siguiente: el misérrimo impuesto de títulos y grandezas, aunque tampoco la çoncesión de honores queda reservada al Poder central; la tributación de las vascongadas y de Navarra, que no llega a 10 millones; y algunos conceptos, no todos, de la contribución sobre utilidades, el descuento del cupón, el de los empleados en funciones del Poder central, la tributación de los dos Bancos privilegiados emisores y de las Compañías de ferrocarriles, y poco más. Resultan, por consiguiente, unos 1.100 millones. Ya hay cien millones menos; pero no regateemos, porque el margen que queda de déficit es enorme. Pues bien, sumando sólo Obligaciones generales del Estado, Ministerio de este nombre, Guerra y Marina, vienen a componer igual cantidad, y ese déficit, que, como una hipótesis previsora, calculaba el señor Cambó para un día muy incierto y muy distante,

aparece, según el presupuesto del señor González Besada, en términos pavorosos.

Voy a hacer una enumeración, e id viendo si alguna de las cifras que cito es inexacta o si algunos de los conceptos que menciono se pueden desarticular del Poder central. Obligaciones eclesiásticas; el propio señor Cambó decía que esa es la protección de un derecho constitucional, y yo añado que eso es un pacto, que en su forma se parece a los Tratados, y en su transcendencia los sobrepuja; 46 millones; Administración de Justicia—rompéis la unidad en todo lo civil, pero la conserváis en lo penal, que es lo más costoso y lo menos lucrativo, y algo en lo mercantil, próximamente 12 millones de pesetas; Dirección de Prisiones, es el complemento del Código penal, 8 millones; Sanidad, inseparable, como os demostraba, del Poder central, 14 millones, y es muy poco; Reformas sociales, 2 millones, y es una cifra que ha de ir en aumento. La Policía, que al menos como investigación de los delitos, del Poder central no se podrá separar, 14 millones; la Guardia civil, que forma parte integrante del Ejército, 57; Correos y Telégrafos, 55; ferrocarriles, 6; comunicaciones marítimas, 17; Ministerio de Abastecimientos, que es hoy la dictadura tutelar de la vida económica, y será mañana, seguramente, probablemente al menos, Ministerio de Trabajo y Acción social, 2 millones de pesetas; Ministerio de Hacienda, las dos terceras partes de ingresos para el Poder central, pues las dos terceras partes de gastos también para el Poder central, 18 millones; gastos de las contribuciones indirectas, 7 millones; Cuerpo de Carabineros, absolutamente inseparable del Poder central, porque articula en dos conceptos, Aduanas y Ejército, 28 millones; Gastos de los monopolios, etc., entre los cuales están incluídos los premios de la Lotería, 110 millones; Guinea, 2; Marruecos, 174; 516 millones de déficit, y si

a esto añadís lo que para casi toda la Cámara, desde luego para muchos y para mí, es inseparable del Poder central, o sea en el Ministerio de Instrucción pública, la escuela de primera enseñanza, en que se forma la conciencia patria, son 560 millones.

No me alarmaría a mí la realidad del déficit. ¿Qué es lo que me alarma, lo que me inquieta? ¡Ah! Que el señor Cambó, financiero mil veces más experto que yo, a quien no puede ocultárseles esta realidad, diga tan tranquila, tan candorosamente, que el déficit es una perspectiva lejana, porque esa confianza no puede darla S. S. más que sobre uno de estos dos supuestos, y los dos me inquietan: llevar al presupuesto de tutela gastos del de soberanía o llevar al presupuesto de soberanía ingresos del de tutela; y en uno y en otro caso la autonomía supone una tremenda iniquidad fiscal, a cuya fórmula no podemos asentir. Y de que puede ser algo de eso hay indicios en las bases, y voy a demostrarlo.

A los ingresos del Poder central asigna la fórmula autonomista las propiedades y los derechos del Estado; y yo me digo: no serán las propiedades y derechos en Cataluña, porque esos los pierde todos, absolutamente todos; luego son los del resto del territorio. Es decir, aclarémoslo para que se vea perfectamente. La Mancomunidad, en el mensaje, permite al Estado conservar propiedades, indefinidamente en Almadén y en Linares, provisionalmente en Torrevieja, hasta que allí llegue la anexión; pero esos ingresos, que en Cataluña van a ser sus equivalentes para el Poder regional, aquí no lo son para los gastos regionales, aquí son para el Poder central. Un botón basta para muestra, y ya vemos un ingreso que es propio del presupuesto de tutela llevado al de soberanía. La tendencia es manifiesta.

La doble representación parlamentaria.

Ese proyecto de constitución autonomista, tan prolijo en otros detalles, omite tratar una cosa de que tratan todas las Constituciones autonomistas, de algo para toda la Cámara, para mí muy sincera, y personalmente, es dolorosísimo, pero inevitable, corolario de toda autonomía: la doble representación. Dondequiera que se ha concedido la autonomía, como contrapeso y límite de ella se ha ido a cercenar, a reducir la representación, en el Parlamento central, de la región autónoma. La fórmula inglesa para Irlanda es reducir la representación de ésta a la tercera parte, a la mitad. El Derecho político ha estudiado una porción de combinaciones que no es del caso exponer: una vez es reducir, no la representación en sí, que eso me parece injusto, porque para asuntos del Poder central la representación debe ser idéntica; pero sí reducir la frecuencia de la intervención, constituyendo un Parlamento con *quorum*, composición y organización distintas. Otra es la eficacia de la intervención, computando los votos en un sentido pero no en otro o exigir doble mayoría; pero el problema se impone forzosamente con la autonomía, contra nuestros sentimientos, contra nuestra alma, contra nuestros deseos; pero por vuestra voluntad. Porque imaginad el caso y el contraste; asistimos los demás Diputados de la Nación a las sesiones del Parlamento regional, y allí, por cortesía, se nos deja estar en las tribunas; pero para tratar del mismo asunto se constituye el Parlamento nacional, y la representación catalana viene a él, interviene, discute, decide el Código civil, para el resto del país; la contribución territorial, para el resto del país; la ley de Minas, para el resto del país. ¡Ah! Y entonces, a la hora en que hasta monárquicos convencidos aceptamos

la limitación del veto, que no se ejerciera nunca, pudiera darse el caso de que fuera necesario mantenerlo. Porque ¿con qué autoridad naceria una ley de tributación para el resto del país, decidida por el voto de la representación catalana, si se negara a la Corona el derecho a suspenderla? La hipótesis es facilísima y probable. Estas Cortes están casi equilibradas entre derechas e izquierdas. Cualquiera elección sincera que se haga impedirá que vengan mayorías absolutas.

Vosotros, con aquella flexibilidad de vuestro talento político, con aquella estrategia constante y aquella táctica tan variada, podéis aliaros con las izquierdas, porque sois radicales en lo político, y con las derechas, porque sois ultraconservadores en lo social; generalmente, seríais los árbitros del Parlamento dentro de los problemas internos. Eso no es un olvido, y yo, que discuto noblemente, declaro que ese es una generosa, una grande, una nobilísima, pero irrealizable ilusión; eso es el intento de conciliar el agua y el fuego.

Autonomía y hegemonía.

Autonomía y hegemonía son dos cosas que no se pueden juntar, ni en los delirios colectivos de un pueblo, ni en los ensueños individuales de gloria de un hombre. La hegemonia no se puede ejercer sino por aquella de las regiones o de las comarcas que siente vínculos fraternales, con intensidad tanta, que llega a veces a la dureza, pero llega también al sacrificio de la maternidad, y por ello se debilita en el trabajo o se desangra en la lucha; la hegemonía no puede ejercerse sino por aquel, que cuando quizá sujeta se entrega también; la hegemonía requiere afinidad, carácter expansivo sobre todo; la hegemonía no existe sin compenetración. Autonomía y hegemonía son dos cosas absolutamente inconciliables. Por eso el señor Cambó,

como todo hombre de mérito excepcional, está sujeto a las tentaciones de la exaltación del «yo», y en la tarde de hoy hemos visto que tanta y tan noblemente se lo hemos dicho a S. S., que S. S. no ha dejado de creerlo, y yo quiero advertirle una cosa: no se puede ser a la vez Bolívar de Cataluña y Bismarck de España. *(Muy bien.)*

El crédito y otros problemas.

Voy a terminar, señores Diputados, el examen de la parte económica, con una alusión al problema del crédito. Convenimos todos en que es cuestión fundamental para España—quizá más que para ningún otro país—evitar que con la emigración de brazos, por igual causa exista la emigración del capital; en que habrán de hacerse inmensas, colosales llamadas al ahorro para toda empresa de resurgimiento nacional. Pues bien; con la solución vuestra el crédito del Estado español padecería mucho.

Yo de estas cosas sublimes de las finanzas, aun habiendo servido profesionalmente en ellas, entiendo poco; pero en el vulgar y corriente nivel de la vida se orienta cualquiera. He visto que en la vida goza de crédito el jefe de familia, que con una autoridad indiscutida, con un patrimonio sometido a su administración, con una plenitud de atribuciones, con una libertad de contratar expedita, acude en demanda de crédito; y también he visto qué poco crédito le queda al viejo hidalgo que allá en la decrepitud se le conserva una apariencia de rango, que sufre el apartamiento y a la vez la tutela de sus parientes, que se avienen a pagarle las trampas, pero temen siempre que emprenda aventuras, y le van cercenando iniciativas; le van reduciendo a la casa, hasta que un día le aquiete del todo la parálisis, si es que antes no le hunde la muerte.

Quizá diréis, señores Diputados, que era una crítica puramente negativa la mía.

Era necesario, porque como aquí el Gobierno, por razones que su Presidente ha expuesto, no trae una ponencia, fatalmente, y por excepción a lo que el régimen parlamentario es, no podemos discutir más que sobre una demanda, que es la vuestra, y yo tengo que analizarla.

Quedan unos cuantos detalles, que con pocas pinceladas también se expresan. Hay que dividir los Cuerpos, romper los escalafones entre el Poder regional y el Estado central; pues el Poder regional hace una llamada, garantiza los sueldos y promete el aumento; todo lo bueno se lo lleva, y el desecho, para el Estado. Hay un período de indeterminación, durante el cual se recaudan ingresos que no se sabe cómo se van a dividir. Pues en vez de hacer, como Inglaterra para Irlanda, que el Poder central recaude las contribuciones y entregue una cantidad que se llama transferida al Tesoro de Irlanda, aquí, aun en la duda, se atribuye todo al Tesoro regional. ¿Es que existe la sospecha de que nos escapemos con los fondos? *(Risas.)* Esto no es justo ni para el período de transición, ni para después; porque cuando la región que pide la autonomía es grande y rica, no tiene el derecho de dedicar a sus propios fines toda su capacidad de contribución, porque rompe así una solidaridad económica que es substancial, porque de su riqueza debe extraerse algo para que se coloquen a su nivel los que juntos emprendieron el camino de la vida política y viven bajo una misma bandera.

Yo os decía, señores, el otro día que salvárais un vínculo político fuerte, un vínculo económico justo, un vínculo afectivo intenso. ¡Qué poco queda de vínculo político fuerte! ¡Qué nada hay de vínculo económico justo! Y lo poco que queda, a medida que nos fijamos, se desvanece; porque se atribuye al Estado la potestad sobre los ferrocarriles; pero hay un párrafo escondido que, prácticamente, la reduce a parte de los transpirenaicos, a

las dos líneas de Zaragoza a Barcelona y a la de Tarragona a Valencia.

:: Lo afectivo en el Mensaje. ::

Pero, con toda la impresión de amargura y de dolor que en el espíritu produce la lectura del mensaje, se llega al momento de expansión en el que parece que se va a respirar. ¿Por qué desventura la pluma que lo redactó no supo poner una expresión más cordial que la de que, a costa de todo eso, podrá haber lazos duraderos que mantengan la relación fraternal con los pueblos de la Península y con las demás naciones del mundo? ¿No cupo en el sustantivo más consistencia? ¿No cupo en el adjetivo más permanencia? ¿No cupieron en la comparación diferencias de un modo que halagara más las ansias que tenemos de una expresión afectiva que, cuando viene de vosotros, tiene el privilegio de que se estima, se apetece y se agradece quizá más que de nadie?

:: Soluciones. ::

Y ahora, el que no hace crítica negativa, está obligado a mostrar su criterio. No pretendo dar una solución; pero tengo el deber de exponer mi juicio y el de aquellos que conmigo piensan y en mí se creen representados.

Yo acepto íntegramente la autonomía municipal, cuya garantía, que no mencionáis, no suele estar muchas veces en la soberanía de los Poderes regionales; yo acepto, no la delegación, la restitución plena a la vida local de todas aquellas cosas que no afectan a los intereses generales y fundamentales del Estado; y en la determinación de este concepto, dentro de Gobernación, Instrucción pública y Fomento, por parte mía, no hay mezquinos regateos. Yo llego a mucho más: a la modificación del título X de la Constitución, para comprender, entre las personas socia-

les reconocidas y entre las atribuciones autonómicas garantizadas, las que corresponden a la personalidad regional. A mí, si para los demás elementos de la Cámara la transacción es esa, aunque no acorde con mis doctrinas, no repugnaría en absoluto una solución autonomista con garantías. *(El Sr. Rodríguez Pérez:* ¡Ya salió el cable!) No sé quién ha dicho que ya salió el cable; lo único que ha salido es la consecuencia de todas las manifestaciones que vengo haciendo sobre este problema. ¿Quién tiene más tradición de luchar con ellos, incluso en el día de hoy *(Un señor Diputado:* Lo examinaremos.—*Rumores),* los que interrumpen o yo? Yo he luchado con ellos más que nadie; pero yo lucho con ellos estudiando el problema y con razones. *(Muy bien, muy bien.)* Yo no afirmo que nadie vaya a hablar sin razones, pero yo digo que jamás me he negado a ninguna solución; yo no he puesto como contestación el imposible; yo, desde la primera vez que he hablado de este problema, he defendido la subsistencia y la renovacién del derecho foral; yo, en 1916, dentro de una mayoría liberal, exponía un programa que no suscitaba recelos de nadie y que muchos Diputados regionalistas decían que podía ser la base de una solueión; yo no vengo a agravar un conflicto; vengo a expresar un parecer, y tengo derecho de decir lo que creo que debe decirse. *(El Sr. Vincenti:* Habrá que puntualizar la cuestión de la Escuela y de la Universidad.)

Perdone el señor Vincenti; para mí, ese problema es fundamental; la Escuela primaria y la colación de grados no podemos abandonarlos. Yo os digo que exijo, al menos para la transacción mía, el límite infranqueable del territorio, el límite infranqueable de atribuciones transmitidas al Poder regional; os digo todavía más: equiparación de soberanía, conflictos, identidad de rango; ¡ah!, no, por eso no paso; por el fraccionamiento esencial de la soberanía

política, no. Acepto, en cambio, propuestas regionales de Derecho civil, que sólo examinaremos en sus reflejos de orden político, y como forma de aplicación de las leyes forales, modalidades de composición dentro del Tribunal Supremo.

Decía el señor Cambó que noblemente deseaba la división para evitar el conflicto. Distingamos, señor Cambó: el deslinde de atribuciones, sí; pero el de las materias será imposible. Por mucha precisión que se dé a eso que su señoría llama la intensidad de la soberanía, el conflicto será inevitable por razón de la materia, aunque no lo sea por razón de soberanía. Hay materias mixtas que no se sabrá jamás dónde tienen su resorte, su substancia.

Digo más: en la potestad del ejercicio caben concesiones, pero en la suprema y potencial reserva, ¡ah!, en eso no admito absolutamente nada. Puede la Administración central estar ausente en muchos servicios, puede su ausencia estar garantizada por las leyes, pero la reserva potencial suprema de facultades, sin necesidad de reformar el estatuto autonomista para cuanto sea necesario, eso es absolutamente indispensable, porque en eso está, a mi entender, la esencia de la soberanía, cuya unidad yo, por sentirla, la proclamo sin distingos y sin atenuaciones. Nada de Hacienda nacional mermada; nada de privilegios tributarios; la justa compensación de los servicios cedidos.

La tendencia autonomista en :: el resto del país. ::

Y ahora, hay sólo dos cosas de las que quiero ocuparme: de la tendencia que relativamente os es favorable en el resto de España y del ambiente general que os es hostil. Habéis venido cultivando hábilmente, en el resto de España, una cosa que se llama regionalismo, y que no

tiene allí la comprensión del sentido que vosotros la dais, que no puede ser regionalismo porque ha llegado a comarcas donde la diferenciación no tiene siquiera asiento. Regionalismo es una lenta evolución de realidad diferencial. No hay nada más opuesto que lo que habéis ido cultivando por muchos lugares de España, que es una explosión súbita de imitación uniforme. Vosotros, en ese juego peligroso, habéis puesto el equívoco, que, como equívoco, supone engaño; pero los demás — y yo hablo para fuera — han puesto algo peor, porque en esa tendencia que por todas partes ha asomado y que os es algo favorable, hay una mezcla de las siguientes cosas: de envidia contradictoria, de ambición mediocre, de codicia y de ilusiones irreflexivas. Envidia contradictoria es oponerse a vuestras pretensiones y pedirlas al mismo tiempo; ambición mediocre es aquel sueño que ha surgido en los despachos de algunas Comisiones provinciales, donde lo mediano se asienta, donde hay rastro de prevaricación diaria, y dijeron: «cuando va la evolución del derecho, en vez de suprimirnos, como temíamos, por el camino de ensanchar nuestras facultades, vamos a pedir la formación de Gobiernos minúsculos y que las Diputaciones sean caricaturas de Parlamento». Codicia es la tendencia que ossigue, porque los conceptos los interpreta la masa del vulgo por la realidad que tienen, y en España, ¿sabéis lo que la gente de abajo entiende por autonomía? De todo lo grande, de todo lo noble, de todo lo venerando que hay en las tradiciones vascas, la gente no saca nada: lo único que ve es pagar menos. Autonomía, en España, se llama una desigualdad tributaria; autonomía, para la gente del pueblo, y por eso os sigue en muchas partes, significa una gigantesca, colectiva e impune defraudación. Eso es lo que mucha gente ve, creyendo que la autonomía, al practicarse, no significará una administración más complicada y costosa, sino una

verdadera Jauja. Y hay una ilusión irreflexiva, porque el pueblo español no se da cuenta, no se puede dar cuenta, cuando pretende imitaros, cuando pretende copiar una realidad viva, de cuáles serían las consecuencias hoy día en España de un fraccionamiento en nacionalidades ficticias, aun cuando entre ellas quedaran débiles vínculos.

Peligros actuales del nacionalismo.

Pudimos esa locura cometerla el año 73. La situación del mundo era distinta y nos dejó hacer, arrepentirnos y rehacer. La situación del mundo hoy es totalmente otra. El viejo continente, que tuviera colonias y estaciones carboneras en el resto del mundo, se ve amenazado de sufrirlas en sus propias costas; el principio de la intervención ha desenvuelto, a la vez que los fundamentos más sutiles, las formas de ejercicio más audaces; el instrumento militar de ocupación ha llegado a proporciones gigantescas; su desmonte es un problema, su ocio una inquietud; el sacrificio hecho por los pueblos en lucha es tan colosal, que a las gentes les parece presas minúsculas las que puede brindarle la victoria conseguida. Por paradógico que parezca, una nacionalidad española en los Pirineos no inquieta tanto como inquietaría una nacionalidad vasca o catalana. ¿Y en ese ambiente del mundo se nos va a ocurrir el fraccionamiento en nacionalidades, el fraccionamiento de la soberanía? *(Un señor Diputado:* Precisamente por eso.—*Protestas.)* ¿En esas condiciones del mundo, España va a tener la insensatez de presentarse como materia de presa para la ambición de todos y va a creer que el mundo se cruzará de brazos y dejará que lleguemos donde se quiera en la exageración de las nacionalidades y que después nos arrepintamos y rehagamos lo deshecho? No, por Dios.

Yo recojo esa interrupción que se me acaba de hacer, y yo, que hablo para afuera y para aquí, quiero decir todo lo que puedo decir con claridad y sin agravio. Hay en la tierra un pueblo que por haber sentido tantas veces la embriaguez de la victoria, más frenética aún estimulada por el ansia de la adversidad y precedida por la prueba de la derrota, no puede sentir el sorbo ni el aroma del triunfo sin que, removiéndose los sedimentos seculares, que en él posara la historia, se desborden como espumas fermentadas entre las emanaciones del Marne, y, arrogante y poseído de exaltación, con el gesto de Bonaparte, exhibe ante el mundo la pléyade de sus mariscales; en ese gran pueblo, tal vez por vivir para la aviación espiritual, su genio guerrero, rebelde al trazado que la naturaleza le impusiera, cuidadoso del equilibrio de sus alas, no se quiere encerrar dentro de las montañas, cual si sólo pudiera saciar la sed de gloria más allá, en las márgenes de los ríos, y por eso, conteniéndose en los Pirineos, cuando no traspasa los Vosgos, al tocar la orilla izquierda del Rhin, por extraño reflejo, sueña inmediatamente con la orilla izquierda del Ebro. *(El Sr. Nougués:* Es una ofensa inútil.—*Grandes rumores.)*

Yo salvo mi responsabilidad en horas y en problemas que pueden ser decisivos para España. ¿Han pensado los nacionalistas gallegos con qué región de España sería con la primera que volverían a estrechar los vínculos si por acaso los relajáramos? Con Andalucía, a través de un lazo muy extraño, que en país de lluvias, de nubes y de brumas no debe ofrecer dudas. Yo, por lo que toca a mis paisanos, con los que tengo más autoridad, les digo, cuando he visto su idea de que una nacionalidad andaluza recuperaría Gibraltar, que, por desgracia, quizá tengan razón; hay un doloroso fondo de verdad, pero con esencial diferencia en lo que dicen: una nacionalidad andalu-

za acabaría por ser probablemente incorporada con Gibraltar. *(Rumores.)*

El sentimiento en este problema.

Voy a terminar, señores Diputados ocupándome serenamente y sin pasión de aquel ambiente sentimental que a la petición de Cataluña es hostil. Yo me explico que os haya producido sorpresa, pero no tenéis derecho a quejaros, no os puede causar asombro, y de ello debéis experimentar regocijo. Vuestra sorpresa obedece a lo siguiente. A raíz del desastre colonial fué una norma de prudencia pesimista decirle a toda España: «nada de patriotismo vocinglero; nada de patriotismo ruidoso», y la generalidad del país aceptó el consejo. Pero aun cuando el infortunio, en lo irremediable, era de todos, y la culpa, en o que hubo falta, era también común, hubo algunas tendencias políticas, y hubo algunas comarcas donde la abstención no se guardaba, y cuando el silencio reinaba en el resto del país, como un remordimiento y como un castigo, ¡ah!, en los alrededores de Begoña, en el Arenal de Bilbao y en las ramblas de Barcelona, se mostraba el patriotismo lírico desbordado, intenso, con vítores, con himnos, con banderas, con colgaduras, con todas sus manifestaciones exteriores. El resto del país seguía callando y se le decía: «tú labora, tú trabaja en silencio, fecundamente; eso que ves, esa excepción, es un resurgimiento al cabo, siquiera, por de pronto, se confunda y tome otras encarnaciones territoriales». Y así seguimos nosotros el consejo del gran Costa, que reforzábais vosotros, y le dimos las tres vueltas de llave al sepulcro del Cid; pero hemos visto con asombro que, al mismo tiempo, algunos exaltados de los vuestros abrían la tumba de Jaime I, de aquel gran Rey que, lejos de batallar después de muerto, se aquietó en vida con el Rey de Castilla ante las tierras de

Murcia, comprendiendo que todo era y todo había de ser, en definitiva, esfuerzo y propósito, interés y patrimonio común; y vemos exaltados del otro lado que le dicen: «sombra gloriosa, resucita, desembarca en Mallorca otra vez, recorre la huerta de Valencia; pero no para luchar con musulmanes, sino para discutir con españoles; no para rehacer la nacianolidad rota, sino para acabar con la unidad que en tus gloriosos tiempos se preparase». Y de este modo, entre audacias y mansedumbres, entre atrevimientos y resignaciones, se llegó a la creencia, con apariencias de fundamento, pero engañosa, de que sólo había sentimientos en unas comarcas, y que no había más que la frialdad del Estado en otras. Era esto al intentar una lucha el vencimiento interno anticipado, irremediable, de aquellos en que hubiese muerto el sentimiento.

Así, a mí no me extraña que, cuando el señor Puig y Gadafalch salía, entre las aclamaciones que él juzgaba eran de todo un pueblo, creyese que, al llegar a Madrid, detrás del Presidente del Gobierno sólo habría, porque no representaba más que al Estado, ligados por el respeto, los porteros, o por el deber, los guardias detrás de la verja. No; no era esto tan sólo el Estado y, por no serlo, sintió el ejemplo de fuera y el grito vuestro lo ha despertado, y el alma nacional ha surgido en este problema, completa, y no podría estar completa si sólo fueran formulismos de raciocinio o terquedades de voluntad; ha necesitado la exaltación pasional; y debéis felicitaros de ello. Sí, debéis felicitaros, señor Cambo, porque su señoría dijo, y con razón, que el problema catalán no se podría solucionar más que en un momento de efusión, y el momento de efusión no se puede producir más que ante la realidad o ante la visión de un peligro común. Por eso, a nuestro modo, realizamos honradamente una labor pa-

triótica los que mostramos las consecuencias peligrosas de la tendencia; pero, sobre todo, el momento de efusión no se podía producir en frío. Para que la efusión se produjera, tenía que hablar el sentimiento; sólo así es posible. Ya ha hablado el sentimiento español. Aprovechad el momento de efusión; sentidla también vosotros, que eso es fácil, porque ese sentimiento, al hablar, no os repele, os llama; no le sois indiferentes; le sois esencial, fundamentalmente amados; no protesta, invoca; no oprime, abraza. El sentimiento español existe; el momento de efusión ha llegado; deber vuestro es sentirlo también, y aprovecharlo en una fórmula fecunda. *(Aplausos.)*

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sesión del 11 de Diciembre de 1918

DISCURSO

DE

D. ANTONIO MAURA Y MONTANER

SEÑORES DIPUTADOS:

La transcendencia del problema.

Confieso, señores Diputados, que el más espontáneo impulso de mi ánimo me habría hecho pedir la palabra en el instante mismo en que terminaba su discurso, ayer, el señor Cambó. Quedé perplejo, y quizás lo estaría ahora mismo por mis solas decisiones, acerca de cuál era el instante en que podía ser menos inoportuno y menos inútil mi intervención. Considerables opiniones ajenas me han requerido para que no demorase cumplir este deber, y he de agradecer al señor Artiñano su bondad al cederme el lugar que tenía pedido para tomar parte en este debate.

No necesita encarecimiento la transcendencia del asunto que hemos de dilucidar, ni el requerimiento que a nuestras responsabilidades esta gravedad hace. Pocas veces podría ser de más transcendencia que se equivocara el Parlamento español. Para que no se equivoque, necesitamos todos—yo lo he procurado, por parte mía, con menos dificultad por mis antecedentes singulares en el asunto—necesitamos todos expurgar el convencimiento y el modo de exponerle de una consecuencia inevitable que había de derivar de la tramitación que el asunto ha tenido en nues-

tra historia de estos últimos quince años; porque habiendo permanecido la aspiración a la autonomía local, a la autonomía regional, durante todo este tiempo, en una naturalmente accidentada pretensión, gestión, divulgación, controversia, con todos los incidentes de la vida pública, es inevitable que en Cataluña haya tomado inadvertida preponderancia sobre un recto juicio del caso aquella fase propia, aquella fase apasionadora, aquella que por estar contigua a los sentimientos y a las aspiraciones locales necesariamente había de debilitar y obscurecer la consideración de aspectos que del otro lado, también con análoga propensión, habían de tender a desconocer cosas esenciales y cosas legítimas de esa aspiración catalana.

La lucha había sobre todo de traer algo que ahora estorba mucho, contra lo cual he de procurar que una parte de lo que os diga aproveche; porque tantas contiendas, tantas luchas electorales, tantas contradicciones, tantas propagandas, no podían sustraerse a la tentación de avivar los colores, de dar vibración a los conceptos y, para eso, desencajar un poco la nomenclatura y mirar poco la medida de las afirmaciones. Y ahora la vamos a hallar, si serenamente logramos examinar el asunto y analizarlo. Yo tengo el convencimiento, quisiera comunicároslo, de que hay muchísima más sonoridad de voces que aspereza de conceptos, y que, en todo caso, la aspereza que los conceptos tengan, bueno es que no se aumente, y que no se agrave con palabras, expresiones y enunciaciones innecesarias.

El folleto de los regionalistas.

Naturalmente, yo no supe sino que me repartieron un folleto, que publicó la minoría regionalista o nacionalista catalana, y cuando lo leí, dije: ¡Cuánto siento no haber tenido voz en el capítulo! Porque con mi consejo no se

hubiera publicado este folleto. ¿Por qué? Porque el folleto, a los que tenemos la obligación de enterarnos, poco nos suministraba; pero a la inmensa muchedumbre de lectores le induce a una de las sugestiones, en mi entender más nocivas con que se puede entrar en el examen de este asunto, que es a la contemplación de modelos exóticos para el problema de la autonomía regional en España. Creo que ese es el peor camino; porque no conozco, ni en ese folleto, ni el más ancho libro de la Historia, no ya casos semejantes a nuestro caso, sino casos que sean, entre dos, semejantes en parte alguna; y cuando se trata de la solución del asunto, y cuando se apremia, no sin fundamento, para que no se demore, a mí me parece que lo que hemos de hacer es purgar el espíritu de semejantes sugestiones y consagrarnos con ahinco a buscar el arraigo de lo que hayamos de hacer y la inspiración de lo que hayamos de estatuir, en el espíritu nacional, en la realidad nacional.

Entre cuerpos humanos hay muchísima menos diferencia, enormemente menos diferencia, que entre el espíritu y la condición social y la estructura étnica de los pueblos, y a nadie se le ocurre, sin embargo, encargar al ortopédico que tome la medida para hacer un aparato a un enfermo, sobre otro lisiado, o sobre un atleta. Hemos de mirar lo nuestro; y bastante nos dará que hacer mirar lo nuestro; porque lo nuestro lo hemos de mirar en el presente y en el pasado; y cuando se mira el pasado con alguna preocupación actual en el espíritu, surgen en éste las historias con tesis, que son las más villanas engañadoras que han vestido faldas en el mundo.

El señor Cambó, de cuya inteligencia y cultura y de cuyo profundo conocimiento de este asunto sería pueril todo encarecimiento, decía en un discurso admirable que pronunció en la Academia de Jurisprudencia no ha muchos

días, una cosa respecto de la cual yo creo que S. S. y yo vamos a estar muy pronto de acuerdo. Pero las palabras de S. S. exponían a una gran tergiversación, a una peligrosísima tergiversación, que a mí me importa, si no desvanecer, combatir; porque S. S. esta lecía un paralelismo entre la unidad nacional y la decadencia de España; y eso... eso es invitar a la confusión de dos cosas, no sólo esencialmente diversas, sino divergentes y contradictorias.

La unidad nacional, la unión de los reinos peninsulares que habían individualmente propulsado la obra de la reconquista, esa fué, no la salvación, sino la única posible existencia de España; porque sin eso, aquellas unidades, en el instante mismo en que germinaban las grandes monarquías, habrían significado el despedazamiento de la península española, y España no hubiera nacido jamás, ni existiría. *(Muy bien.)* ¡Bendita, siempre bendita, nunca bastante bendita la unidad nacional! Y no fué un error, ni hay que reaccionar contra esto en forma alguna; lo que hay que lamentar es que la unidad ibérica un día se desintegrase, porque lo estamos pagando todos, lo mismo los del occidente que los del oriente de la Península. *(Muy bien.)*

Lo que hay es que aquella unidad política, que aquella formación de Monarquía, traía en sus entrañas la especialidad, el genio propio de cada uno de aquellos que habían venido reintegrando a la cristiandad la tierra española; y eso recomendaba, en sana política, para la nación unificada, una política de respeto, una política de caricias para las energías y los caracteres y las vitalidades étnicas propias de cada una de las unidades que habían hecho la obra; y ese fué el comienzo de la política, esa fué la política de los Reyes Católicos y de Cisneros: un Poder fuerte, pero un respeto escrupuloso, cuidadosísimo a la

singularidad, a la especialidad, a la fisonomía propia de cada una de las pequeñas naciones que habían venido a formar la nacion española.

Actuaron luego causas muy diversas, empezando por la educación dada al Emperador, por el séquito que el Emperador trajo; y fué Villalar la primera grieta; y después vinieron los Felipes; y fué, más que por otra cosa, por la negligencia o por la ineptitud de éstos por lo que se vino a disolver, a aflojar, a confundir, a desaguar en el valido todo aquello que había sido al principio la gran concepción de la unidad de la Católica Isabel y de Fernando. Y luego vinieron los Borbones, y éstos traían la unidad, la centralización, la unificación niveladora, por otro origen; no era por la negligencia de los reyes poetas ni de los reyes galantes, olvidando los negocios de Estado, no; en ellos la política unificadora y centralizadora era la grandeza, el poderío y la gloria, lo mismo en Luis XIV que luego en Bonaparte, porque en Francia es una idea santa y en nosotros es un execrable exotismo. *(Muy bien, muy bien.)*

Y el exotismo de la política del siglo XVIII, en el siglo XIX ha llegado a la vergüenza; porque nuestros hombres públicos y nuestros Parlamentos se han estado vistiendo en el bazar de ropas hechas de los anuarios de la legislación comparada. *(Muy bien.)* Y a eso se ha juntado la ineptitud correspondiente a la ambición desmedida de la obra que el Estado había tomado a su cargo, y luego ha venido la serie de corrupciones y de degeneraciones de las instituciones parlamentarias y de todo el funcionamiento del organismo político.

Esos son los orígenes del mal. De modo que nosotros no tenemos que revisar nada, no tenemos que reaccionar cosa alguna en cuanto a la formación de la unidad nacional; lo que hemos de hacer es pugnar contra esa tendencia

centralizadora, unificadora, niveladora, que extingue y ha extinguido, casi arrasándolas, las energías vitales de los órganos integrantes del cuerpo nacional.

Uso indebido del verbo "federar".

Lo que acabo de decir no es un pasatiempo; porque lo primero que resulta de ello es que tenemos que proscribir, naturalmente, respetando las opiniones singulares, dignamente representadas, como hace un momento, las del señor Albert, los demás, todos los demás, tenemos que proscribir del debate el verbo «federar» y sus derivados, porque ya veréis cómo encontramos las huellas del uso indebido de esos conceptos, que al cabo son inseparables de las palabras; porque para hablar de «federar» es preciso estar de vuelta, estar de regreso de un proceso mental que ha deshecho ya a España y va a reconstruirla de otro modo. Eso habría de ser tolerable en pura especulación del juicio crítico, y en todo caso sería temerario, porque es opuesto a la realidad, porque no acontece nada de eso, porque eso es enteramente fantástico y pugna además con el espíritu popular. Porque es verdad que perdura en el alma del pueblo, y por eso brotan de sus labios, lo de «soy andaluz», «soy aragonés», «soy gallego», pero al mismo tiempo «soy español», sin que tenga lo uno sobre lo otro preferencia ni diferencia alguna.

¿Y cómo no había de ser así? Pues qué, cuatro siglos de convivencia ¿habían de pasar sin que se estableciese entre los elementos integrantes de la Nación española esa solidaridad misteriosa de las células que componen un organismo, y que creo yo que es el secreto de la vida? ¿Era posible que dejara de ser España un ser único y viviente después de cuatro siglos de comunidad de ideales y de intereses? Mas ¿para qué vamos a razonar? Notadlo, la

Reconquista la hacen las individualidades colectivas de la Península Ibérica; la guerra de la Independencia la hace España entera, sin que puedan distinguirse catalanes, andaluces ni extremeños *(Aplausos)*; y la guerra de la Independencia es la ejecutoria de la unidad nacional, el testimonio de que blasfeman los que desconocen que España es tan una como si jamás hubieran estado sus miembros disgregados. *(Aplausos.)* Y es peligroso volver la espalda a esta realidad jugando con el concepto «federación», porque dondequiera que aparece el concepto federación, detrás está la idea de que disuelto el vínculo federal, las partes de España serían independientes, que es lo que pasa en las federaciones. Y eso, respecto de España, es mentira, porque lo que persiste siempre, ante todo y sobre todo, es el vínculo nacional. *(Muy bien.)*

Un asunto de política interior.

Creo que basta lo que he dicho para situar la cuestión en el terreno de la realidad. Para mí no hay exigencia más imperiosa que ésta, si se quiere acertar en el desenlace: estamos delante de un caso, no de federación, ni de revisión de un error histórico que se hubiese padecido al formar la unidad nacional, sino de revisar una errónea política interior, y tenemos delante un problema de política interior, de régimen interno. Se trata de hacer justicia y de llevarla a los asuntos públicos de España, no sólo con arreglo a la justicia, sino a la conveniencia, y este es, repito, asunto de política interna, y asunto de política interior simplicísimo, porque ahora son muy pocos — casi no sé si conozco en la política española — quienes nieguen que es de justicia y de conveniencia que todas las personalidades y todas las colectividades que integran la Nación tengan garantizado, favorecido, amparado el desenvolvimiento de su vida propia. No se trata más que de

esto. Y siendo así, yo me complazco en la sencillez de los elementos de mi raciocinio: ya tenemos, para mí averiguada otra cosa, y es que es muy natural que Cataluña haya tomado la delantera en la petición y que acucie y reclame con más instancia que nadie para que se haga esa obra de justicia de darle en las leyes estatuída la vida interior, libre y desembarazada de la región; pero los legisladores que oyen la demanda no tendrían perdón si se ocupasen solamente de Cataluña; la ley tiene que ser general, porque esa justicia se debe a todos, absolutamente a todos los españoles, a todos los que tienen una vida interior que desenvolver.

De modo que ya estamos—creo que muy rápidamente—seguros de que debemos tratar de un estatuto general. Lo cual no significa —¡cómo ha de significar!— que no se estatuya respecto de una región como la catalana y de cualquiera otra de las regiones españolas que ahora esté, o que con el tiempo llegue a estar, con aptitud para que su personalidad sea amparada, desenvuelta y secundada en las leyes, todo aquel carácter de especialidad, de singularidad, de adaptación que ella requiera.

Hemos de hacer una obra de política interior, una obra de justicia, una obra general. ¿Con qué criterio? Aquí me encuentro, señores, delante de un texto escrito que recibió el señor Marqués de Alhucemas, como anterior Presidente del Consejo de Ministros, y del discurso que el señor Cambó pronunció en la tarde de ayer. Si yo tuviese que discutir el criterio con el señor Cambó, sola y exclusivamente, pronto acababa — lo vais a ver en seguida —; pronto y satisfactoriamente acababa.

Yo no desconozco ni atenúo, ni consentiría que se atenuase la significación de la diferencia que veo entre la exposición que ha hecho el señor Cambó, atenida a lo esencial del debate, y los desenvolvimientos y las ramifi-

caciones que el concepto tiene en el documento que presentaron los catalanes al Presidente del Consejo de Ministros; pero no puedo prescindir del documento para atenerme tan sólo a la discusión con el señor Cambó; porque el documento ahí está, y está actuando. *(El Sr. Cambó: Soy uno de sus firmantes.)* No es contradicción, señor Cambó; allá vamos: tenga S. S. paciencia. El documento está actuando con sus irradiaciones sobre la opinión pública, y hemos de examinarlo, no analíticamente, no al detalle, pero sí en todo lo que es esencial.

De acuerdo en lo fundamental.

El señor Cambó decía ayer, con una claridad, con un conocimiento de la vida parlamentaria, que en S. S. no me causa extrañeza, pero que tampoco ha de ser lícito alabar, los dos párrafos que voy a leer, porque son la esencia de su discurso, el punto culminante de él y de toda la actuación de S. S.; porque esto lo ha dicho S. S. otras veces, no lo ha dicho solamente: «Y voy, señores, examinando el punto capital, el punto único y fundamental que nos divide respecto a la apreciación de la petición de autonomía que ha formulado Cataluña; punto de tal transcendencia, que si en él llegamos a un acuerdo, el problema está virtualmente resuelto, porque para todo lo demás el acuerdo será facilísimo; punto respecto al cual, si no llegamos a un acuerdo, si respecto de él chocan nuestras convicciones, y aún más que eso, nuestros sentimientos, perderemos el tiempo en buscar solución al problema. Y al decir esto, comprenderéis que me refiero al problema de la intensidad de soberanía que nosotros reclamamos para Cataluña en nuestra petición.»

Y sigue en otro párrafo: «Entendemos nosotros, señores Diputados, que en aquellas materias que en el estatuto de autonomía que note el Parlamento se reservan al cui-

dado de los Poderes regionales, su soberanía ha de ser total, completa, absoluta; que sobre esas materias, el Poder central no se reserve función ni facultad alguna; que si los Poderes regionales cometen una extralimitación, hay que impedirla y corregirla, pero que dentro de los límites de actuación que se les haya reservado, los Poderes regionales han de ser soberanos, y en el ejercicio de sus facultades, no han de tener más sanción que la que establezca su jerarquía y la potestad suprema legislativa —llamadla Asamblea, Parlamento, como queráis— no ha de tener más sanción que la sanción del pueblo, expresada por el sufragio universal.»

Esa es la esencia del problema y esa es la actitud. Por eso, señor Cambó, decía yo antes que no es que S. S. contradiga nada, pero lo relega a término subalterno, lo coloca en la categoría de las cosas que son a examinar y a juzgar, para dejar culminante este concepto. Yo le recuerdo a S. S. (aunque ayer no lo añadía expresamente, lo había dicho en la Academia de Jurisprudencia hace cuatro días, y si no lo hubiese dicho nunca, yo aseguraría que lo que piensa), que lo aquí se dice en términos absolutos no excluye aquel recurso, aquella defensa ante los Tribunales de justicia, que se debe a todo súbdito agraviado por cualquier Poder. *(El señor Cambó:* Eso es elemental.)

¡Claro! Su señoría dice que es elemental. Pues bien, como yo voy a hacer respecto de todo eso una manifestación, quiero que conste que añado al párrafo que he leído lo que, aun cuando S. S. no lo expresó, está fuera de duda y viene como envolviendo al párrafo mismo, además de estar expresado en otro discurso. Con esta aclaración, yo digo que estoy absolutamente conforme con esto, que yo suscribo esto; pero no lo suscribo ahora, porque hace quince años que vengo diciéndolo, y, naturalmente, lo digo

después de tenerlo muy pensado; y significa lo que digo que el organismo regional y toda la estructura y su enlace con los demás organismos, tiene que hacer efectivo todo esto, si no es una farsa la autonomía. Así he tratado yo la autonomía municipal, cuando he querido establecerla; porque, en efecto, otra cosa no es autonomía, sino simplemente embrollo, trampantojo y farsa. De modo que en lo esencial estamos conformes, sino existiera más que el discurso del señor Cambó.

Pero se habla de autonomia integral, se habla de soberanía.

Autonomía y soberania son :: cosas inconfuudibles. ::

¿Autonomia integral? Que me perdonen los señores que han usado la locución en documentos parlamentarios, y excusen mi torpeza; yo no sé desenredar la madeja. Autonomía integral, no sé lo que es; porque o integral está en autonomía, o integral es independencia y ya sabemos que no quiere serlo, acabamos de oirlo de labios del señor Albert, y aunque no lo hubiera dicho, yo no lo dudaba. De modo que para mi esas son dos palabras que tienen la virtud de entrecruzar sus destellos en forma tal, que no se ven.

¿Soberanía? Entendámonos: porque el uso de los vocablos en un tratado doctrinal tiene la ventaja de que se entra en el tratado explicando lo que significan los vocablos, y una vez hecha la definición, sucede lo que sucede en una mesa de tresillo: que tal ficha vale cinco y tal otra veinticinco, porque se ha convenido así; de igual modo en el uso de los vocablos del tratado no hay confusión, porque está dada de antemano la clave; como en los contratos es costumbre poner un artículo con la significación de los vocablos, y ya está todo entendido, porque se ha deroga-

do la virtualidad léxica de la voz y se ha reemplazado con un signo convencional. Pero cuando se trata de política candente y de actuación política sobre muchedumbres, ¡ah!, entonces las palabras que arrastran conceptos diversos, las voces anfibológicas, los equívocos, son temeridades y quizá crímenes; y cuando hay que pactar, o establecer o fijar situaciones y actitudes, se compromete hasta la reputación de la lealtad, que es lo último que un hombre puede comprometer, porque puede creerse que ha consentido lo contrario de lo que se piensa. Por eso, hemos de explicarnos bien sobre lo de la soberanía. Porque, en efecto, yo en mi casa soy soberano; lo es cada uno de vosotros en la suya. No solemos llamar soberanía al libre albedrío de cada uno; pero es una potestad que francamente actúa y libremente se despliega. ¿Qué hay que convenir en que lo llamemos soberanía? Pues cuando el Municipio acuerde que la acera tenga dos metros o que el farol esté a cinco, ejercita un acto en el cual nadie le debe ir a la mano. Si queréis, lo llamaremos soberanía, pero no lo solemos llamar soberanía. Y de aquí para abajo o para arriba, todo. Pero notad una cosa, que no vamos a podernos resignar al convenio de que eso se llame soberanía; por una razón: porque si gastamos ahí la palabra, nos va a faltar para otra cosa que no podemos suprimir, que es ponerle nombre al Poder independiente y supremo de la Nación; y claro es que una palabra que en la política tiene que jugar para dos cosas, no puede pasar para significar a la vez las dos. *(Aplausos.)*

No hemos de ponernos de acuerdo, porque lo estamos, en que son cosas diversas, que son cosas inconfundibles, como que están jerárquicamente colocadas, y no hay mayor distinción: la soberanía del Estado y la autonomía regional, la autonomía municipal y todas las autonomías que las leyes deben amparar y reconocer. El señor Cambó

en ese párrafo que he leído, dice, y si no lo dijera todos sabríamos también que lo pensaba, que esa autonomía regional no se puede extralimitar, no se le puede consentir que se extralimite; lo cual supone que hay una soberanía que la mantiene dentro de la órbita que le está trazada; luego está subordinada, no en su función interna, pero sí en la policía de sus fronteras y en la guarda de sus hitos y en la moderación de sus expansiones. El señor Cambó decía ayer en otro párrafo, que no he de leer, porque es innecesario y está en la memoria de todos, una cosa que también es elemental, y es que sin que sea cosa llana, ni cosa obvia, ni cotidiana, andar removiendo estatutos como aquel de cuya concesión se trata en el debate, la facultad de deshacer lo que hace la ley, por consiguiente la potestad en el Parlamento nacional con el Rey para deshacer la ley, para modificarla, era establecer una diferencia, que me parece que es notoria, entre el Poder de donde la ley emana y aquel que recibe la ley con todos los beneficios, todos los reconocimientos, todos los derechos o todas las justicias que la ley implica. Porque además la región autónoma, como el Municipio, es una entidad, un sujeto político de derecho que coexiste con otras entidades análogas, acaso idénticas, en los Municipios más idénticas, sustancialmente idénticas las regiones, cualesquiera que sean las diversidades a que haya de adaptarse; de manera que hay un problema de coexistencia, de recíproco respeto, de limitación mutua bajo una soberanía y una ley; y en eso también difiere del Poder autónomo e independiente del Estado, porque éste vive atenido al respeto voluntario de los demás, mejor o peor favorecido con la gestión diplomática, y por última razón al amparo de la guerra y de la fuerza, amparo de la guerra y de la fuerza que nadie puede soñar que se admita entre entidades regionales de una nación.

:: El famoso Tribunal mixto. ::

Pero esto nos trae a otra consecuencia, mejor dicho, eso ya nos da averiguado que es fundamentalmente inaceptable, inadmisible, casi incomprensible hablarnos en ese memorándum de un Tribunal mixto y de una Comisión mixta, porque eso supone, no sólo la paridad, no sólo la igualdad, no sólo la identidad de la autonomía regional y del poder del Estado, sino la derogación del poder del Estado; porque no hay más soberano entonces que el Tribunal mixto, porque es suya la última palabra, porque a él quedaría sometido el Estado nacional ¿Por que? Porque hay esa diferencia: que la persona independiente y soberana, que es la entidad nacional entre las demás naciones, está en el desamparo de los órganos del derecho, y tiene que valerse en último término de la fuerza para hacerse respetar; y las autonomías internas de órganos integrantes de la Nación, lo mismo si es el ciudadano, que el Municipio, que la región, contra los excesos y las injusticias de la ley, no tienen más que un recurso digno, que es la ciudadanía: un recurso interior. Las leyes injustas se remedian pugnando por las leyes justas, no soportándolas, no cejando en el empeño de enmendarlas, y esa es la función de la ciudadanía. Naturalmente, la diferencia entre ambas cosas hace que todo concepto de reciprocidad sea un concepto herético en la vida interior, sea un concepto que no se admite sino en el derecho internacional, que es el sucedáneo de la justicia, es el vendaje de la rotura del derecho, que no tiene quien la componga. Y todo eso que el memorándum trae, inspirado en la idea de reciprocidad entre el estatuto que sea abusivo en el Poder central y la extralimitación que cometa el Poder autónomo proviene de un dislocamiento, de una tergiversación esencial del concepto de la autonomía regional, en la cual es-

tamos conformes; que es la misma que expone el señor Cambó.

Yo estoy seguro de que en una discusión serena, procuro que ésta lo sea, y creo que lo logre, en un análisis sereno del caso, no habrá persona que pueda sostener, al lado de las ideas que, naturalmente, he de alabar yo, porque son totalmente coincidentes con las mías, de esos párrafos culminantes del señor Cambó, esas otras cosas, que yo pongo a la cuenta de aquella historia que trae el asunto, de aquellas luchas, de aquellas exageraciones, de aquellas ofuscaciones, de aquellas alucinaciones que en el curso de diez o quince años habían por fuerza de formar núcleos de opinión que influyen en la acción catalana en torno de esta campaña.

Y vuelvo al para mí gratísimo debate con el señor Cambó, primero, porque está presente, y segundo, porque S. S. no puede evitar que pase a lo que hace y a lo que dice la luz de su entendimiento privilegiado.

La extensión de la autonomía
:: y sus confines. ::

Dice el señor Cambó: yo distingo (lo ha dicho siempre) la intensidad y la extensión de la autonomía. Sobre intensidad ha resultado que estábamos totalmente conformes, y he necesitado tan sólo comentar el uso de la palabra soberanía y el inconveniente que ese uso anfibológico, ocasionado a confusiones, trae al debate y al emplazamiento potítico de la cuestión. Vamos ahora a lo de la extensión.

Pero yo he de hacer una salvedad para ser leal, y es que en eso de la extensión de la autonomía también hay que detenerse un poco; porque claro es que el concepto extensión se aisla y se separa de la intensidad cuando piensa uno en las materias que se van a confiar al Poder regional, o en las que se van a inhibir al Poder central,

para dejar sólo frente al ciudadano al Poder regional; pero hay en la cuestión de extensión capítulos esenciales, y numerosos capítulos, que, sin que lo podamos remediar, tienen que ver con la intensidad, porque son atributos del Estado, y dárselos o no dárselos es intensidad de soberanía. Lo digo para que no parezca que ya no se habla de la intensidad; porque yo tendré que decir cosas que a la intensidad se han de referir, porque aunque parecen como mojones de un deslinde, tienen dentro el fuego sagrado de la autoridad pública y de la unidad del Poder.

Dice el señor Cambó que es fácil llegar a un acuerdo en cuanto a la extensión, y aunque no lo explicó en el discurso de ayer, a él mismo creo, y a muchos, tenemos oído que es fácil esto, porque prefieren una reducida autonomía regional, sincera y firme, a una autonomía regional, al parecer más extensa, con ingerencias perturbadoras y derogatorias del Poder central. ¡Ah!, pero yo he de advertir una cosa. Para mí, la extensión de la autonomía regional no es potestiva, sino que es una realidad objetiva; que podremos equivocarnos o no, pero la realidad— aunque en ella, como en todas las cosas reales, caben conceptos erróneos—, la realidad es inflexible, inexorable, importando poco que la realidad venga a la ley de una vez, o venga por etapas; eso es subalterno, porque lo que es regional, lo es y lo será siempre, y no puede dejar de serlo. Y no hay más que eso.

Pues bien, en esa realidad objetiva, la región tiene dos confines qne no se reemplazan; como que son contrapuestos: el Municipio, por un lado, el Estado, por otro. Porque el Municipio tiene, no tanto derecho, sino un derecho más notorio e incontestable que la región a su autonomía, y la Nación necesita de la autonomía municipal muchísimo más, y muchísimo antes que de la autonomía regional. *(Muy bien, muy bien);* y claro es que todo lo que co-

rresponda a la autonomía municipal, sino se le reserva, y lo absorbiera la región, sería usurpado, y sería usurpado con no menor daño que la usurpación del Estado pueda causar. *(Muy bien.)*

Pues bien; ha sido un error, en el cual se ha reincidido (yo me lo explico, porque no era esa la bandera de combate; esa es una de las ofuscaciones de la lucha de que yo hablaba antes, que los colores de la bandera lo absorben todo; pero, en fin, es una alucinación que nosotros hemos de advertir), el que se nota al ver cómo en la Asamblea de parlamentarios, y ahora, otra vez, la región pide todo lo que no reserva al Estado, y no hay una hijuela para el pobre Municipio. *(Muy bien, muy bien.)*

El Municipio, mancillado, extenuado, saqueado, pisoteodo, envilecido, convertido en vil instrumento de las caciquerías electorales y de las últimas miserias de nuestra vida, ha sobrevivido, y está ahí, en toda España. Pero yo no tengo que inventarlo ahora; yo he considerado siempre que la piedra angular de la reforma profundamente política que estamos tratando de la Nación española tenía por cimiento el Municipio, y ahí están ilustres parlamentarios, que son testigos de que hace diez o doce años, cuando aquella campaña, se me brindó muchas veces con darme una parte, aun la municipal, y yo dije siempre que eso no lo podía aceptar, porque era un todo orgánico, porque era sistemático, porque es imposible desligar la vida municipal de la vida provincial o regional. Porque yo creo que el daño no sería sólo del Municipio; la región misma sería un fantasma; sería una alegría transitoria y fugaz la de su éxito si no llevaba consigo la autonomía municipal. De donde se infiere que no se puede hacer una ley de autonomía regional que no lleve consigo o vaya precedida, porque eso es igual, del establecimiento, con igual cuidado, y con igual solicitud, de la autonomía mu-

nicipal para toda España. *(Muy bien, muy bien.)* Conste que no es ésta una excusa dilatoria, que está bien preparada por mi parte de largo tiempo.

Los catalanistas delimitan la región, amojonando al Estado.

El otro confín de la región es el Estado. Se ha adoptado un sistema para trazar ese confín, para poner la divisoria entre el Poder central y la región. El sistema arranca de la Asamblea de parlamentarios. El Mensaje entregado al Gobierno dice, comenzando la materia de que estoy ahora hablando: «las facultades del Gobierno regional de Cataluña»; y, en vez de decir cuáles son las facultades del Gobierno de Cataluña, dice: «el Gobierno regional, integrado por los elementos arriba expresados, tendrá plena soberanía para regir los asuntos interiores de Cataluña en cuanto no se refiera a los siguientes, respecto de los cuales subsiste íntegramente y sin limitación alguna la soberanía del Estado». De modo que se ha delimitado la región amojonando al Estado. Pues antes de poner la mirada en la enumeración de las facultades del Estado, el sistema ya requiere una observación capital o una serie de capitales observaciones. Porque lo que pasa es que al escribir de este modo la petición se vuelve la espalda a la realidad y se lanza el pensamiento por las holgadas vías de la fantasía, porque ahora no vamos a constituir el Estado español; lo que vamos a constituir es la región. *(Muy bien.)* Dichosamente, no se trata de tasar y enumerar las facultades del Estado, porque yo niego la posibilidad de tasarlas, yo niego que nadie llegue nunca jamás a presentar una lista de las facultades del Estado. Y no es por que sean ilimitadas; es porque la ley no puede plegarse a las inflexiones que podría llamar caprichos y demencias de la realidad, de las cuales dependen las fun-

ciones que el Estado ha de ejercer. Porque el Estado, el Estado genéricamente, podemos decir que existe para tener en justicia y en paz a los pueblos; pero eso es una locución vaga, porque luego viene el cuándo y cómo; y notadlo, aun en tiempo normal, cuando hay una agresión extranjera, cuando hay siquiera la perturbación de guerra, en el exterior, y de esto tenemos el ejemplo y las cicatrices bien cercanas; cuando hay una perturbación interior, cuando hay una campaña sanitaria para salvar a la población de una epidemia, cada uno de estos casos despliega en el Estado necesidades, iniciativas, facultades, derechos, y el Estado exige sumisiones para lindes, atropella garantías, tiene que hacer enormidades; y todas ellas son santas, necesarias, porque sin ellas la Nación no vive ni el Estado cumple su fin. Por eso, el solo intento, el solo ademán de ponerse á enumerar las facultades del Estado implica para mí, con todo respeto, un olvido (no puede ser desconocimiento) de lo que es el Poder soberano. A un águila que ha de servir de solaz en un parque a los ociosos se le puede enjaular; a la que ha de defender su vida y sus hijos no se le puede quitar una pluma de sus alas ni una uña de sus garras. *(Grandes aplausos.)*

Sería injusto, involuntariamente injusto, y sin embargo, acaso la injusticia estaría en mis palabras, dar a entender que yo atribuya, no ya a el señor Cambó, para quien sé que eso sería una injuria inmerecida, sino a ninguno de los que hayan intervenido en la redacción de aquel documento, el propósito deliberado de llegar a ese resultado; yo hago sobre eso la más absoluta y sincera protesta. No; lo que hay es el error cardinal de haberse puesto a definir, en vez de la materia regional, los límites del Poder del Estado, porque como eso es imposible, en eso se ha fracasado, y porque se ha fracasado en eso y he dicho que cien veces fracasaría el que osase otra vez em-

prenderlo, no es extraño que en cuanto ha empezado el debate no haya habido orador que no haya señalado omisiones esenciales, de tal índole, que, muchas de ellas, a quien de buena fe discute, no le permite sospechar que haya soñado nadie en atribuir a la región lo que le falta al Estado. Seguramente hay ahí muchas cosas que faltan que nadie ha soñado atribuir a la región, y, sin embargo, no se asignan al Estado, en otras sí, en otras hay una demasía en el concepto, a mi juicio una demasía en el concepto de la materia regional; pero son las menos y las menos importantes las que están en esta última categoría.

Como la lista está escrita, impresa, publicada, divulgada y comentada, la lista hace daño. Yo sé que en eso no discuto con el señor Cambó; tengo la seguridad, digo, me prometo la seguridad de que en lo que voy a decir discreparemos poco el señor Cambó y yo, y me hago la ilusión de no discrepar en nada, pero no extrañen SS. SS. que yo tenga que decir a mi país, porque a la Cámara sería innecesario, que esa lista no tiene posibilidad alguna de servir de norma para ninguna ley que se haga en España, por las razones que voy a dar.

Las facultades que los regionalistas asignan al Estado.

En la enumeración, que no leo porque la conocéis todos, de las facultades que se asignan al Estado, para decir luego que todo el as hereditario que no esté en ese legado pertenece a la región, no se habla una palabra de la materia constitucional; toda la materia constitucional está preterida, y esa es de aquellas que notoriamente no ha pensado nadie atribuírsela a la región; está ausente y la gente ve que eso no está ahí. ¡Y no es nada! Pues, ¡la Monarquía, o la forma de Gobierno que la nación llegara a establecer, y las prerrogativas soberanas del Poder mo-

derador, y de gracia y honor, y las Cámaras, su estructura, sus facultades, sus procedimientos, su formación, el mismo establecimiento de la vida local, de su régimen y el reconocimiento y el estatuto para las personalidades colectivas, Municipio, región, si ha de haber provincias, provincias! Todo eso no se asigna al Poder central. Cuidado que en eso, para que las gentes se confundan más, noto un descuido alarmante, porque la primera preocupación del documento es el ensanche de la región catalana, de lo cual dijo discretas cosas, como de tantos otros, el señor Alcalá Zamora, y por eso no las repito, en que aparece una eventual anexión de territorios a la región catalana, en que no parece el Estado por ninguna parte ni se cuenta para nada con él. Sin duda se pensaba que se contaría, pero como no se dice y toda la materia está fuera, la alarma está justificada, y eso no podría ser la ley.

Pues todos los sistemas electorales, con sus sanciones, todas las divisiones territoriales que demarcan las jurisdicciones y funciones en todos los órdenes, todo esto que es en suma de índole constitucional y que es también inseparable del Poder central está omitido. De las posesiones españolas en Africa y del protectorado en Marruecos, de las colonias, ni una palabra. Claro que ¡quién ha de pensar que se ha querido atribuir a la región!; pero, como se ha querido definir lo que es el Estado, la omisión se nota. Y la gobernación del Reino, todo lo que es la gobernación del R ino, cosa que tiene tanta relación con los desmedidos conceptos de la autonomía regional, se omite.

Lo que es inseparable de la so- :: berania del Poder central. ::

Pero, en fin, supongo que dentro de esta Casa, entre nosotros, será incontestable que el Estado tiene por misión, no digo la primera, porque hay que reservar siempre

el primer puesto, que corresponde a la urgencia de la mayor necesidad, pero en primera línea estará el cuidado del orden público, la vigilancia, la seguridad en todos los estados graduales de perturbación del orden público, que son otros tantos órdenes de avances de la potestad del Estado en el terreno principalmente acotado por las leyes para la autonomía individual o colectiva, o para Sociedades o para cualesquiera entes que vivan bajo la soberanía del Estado. Y notad bien que esta es una función individual, que es esencialmente indivisible y que no admite cotos exentos, porque en cuanto hubiese cotos exentos habría acabado la función y la autoridad y el poder del Estado.

Pues de la extranjería, de la sanidad exterior e interior, de la beneficencia general y el protectorado de la particular, del censo y de la estadística, funciones todas esencialísimas, no hay una palabra en la enumeración de los atributos del Estado.

Pues ¿y la Justicia? La Justicia habíamos creído siempre que era tan consubstancial con el Poder soberano, que formaba como el primer tejido, como la urdimbre del concepto mismo de la soberanía y del Estado. Pues la Adminitración de justicia no parece con nada de lo que le atañe, ni la Magistratura, ni el Ministerio fiscal, que es el Poder público actuando en los Tribunales, que se llama Procurador de la República, donde no hay Rey, porque es inseparable del concepto del Estado. Eso no está. No están los auxiliares de los Tribunales, no está el Notariado, no está el Registro civil, no está el Registro de la propiedad, no están todos los estatutos, todas las organizaciones que forman un sistema y que todas tienen por denominación colectiva y sintética Justicia.

¿Y la instrucción pública? Preterida también totalmente; y claro es que en lo que yo diga no se ha de entender

que yo le iría a la mano, ni le iré nunca a la mano, ni al Municipio, ni a la región, en aquella colaboración que necesitan aportar para la obra de cultura nacional en todos los órdenes. ¡Ah! Pero todas las colaboraciones sociales y oficiales para la instrucción pública y para la cultura son pocas y ninguna exonera al Estado, en lo que a él le incumbe, de subvenir a la acción social, de alentarla, en cierto modo, de dirigirla hasta donde ella, sin mengua de su vitalidad, pueda ser dirigida. ¿Y la autonomía universitaria, que es una institución que le corresponde al Estado establecer y proteger? Al Estado le toca exigir que no haya una región española donde no sea obligatorio el conocimiento y estudio de la lengua castellana, de la lengua oficial *(Muy bien, muy bien)*, sin perjuicio de admitir, con grandísima amplitud y sin regateos mezquinos, el uso local de un idioma. *(Muy bien, muy bien.)*

Yo creo, además — y me escuchan numerosas personas que saben que de antiguo me preocupa, y que todavía no he podido realizarlo, pero, si vivo en la política, lo realizaré —, que el Estado tiene un deber superior a todos esos, que es aprovechar, poner en producción el íntegro patrimonio mental de la Nación española costeando el Estado las carreras al último mendigo que tenga aptitudes para una vocación científica *(Muy bien, muy bien)*, organizando las cosas de modo que, por la situación social de los que tienen este don del cielo, no se pierda ni se malogre una brizna de la energía espiritual que la Providencia ha derramado sobre los españoles. *(Muy bien, muy bien.)* Eso lo ha de hacer el Estado; no puede hacerlo más que el Estado, con otras muchas impulsiones y direcciones para las cuales es preciso el esfuerzo del Poder central.

El alcaloiede de la soberanía.

¿Y la legislación? ¿Excluída de la enumeración de las facultades del Estado la legislación civil, la legislación procesal, la legislación hipotecaria? ¿Por qué? ¿Porque hay instituciones de Derecho regional arraigadas y respetadas? ¡Qué duda tiene! Yo he sido siempre, siempre, enemigo acérrimo de toda hostilidad contra esas instituciones; pero tampoco he desconocido nunca los inconvenientes de la diversidad legislativa en aquello en que no es necesaria la especialidad. De modo que yo encontraré siempre bien cualesquiera garantías, cualesquiera procedímientos de amparo para las instituciones geniales, castizas, arraigadas en la vida de la familia y en la estructura de la propiedad de las regiones; que fuera de eso son muy contadas, si hay algunas, las instituciones que pueden existir.

Pero yo no concibo que, respecto de las demás materias se quiera ir a sustituir el Derecho positivo por las normas cósmicas del Derecho internacional privado, porque en la vida actual, en el barajarse y mezclarse las gentes de una región y de otra (las gentes, y los actos jurídicos, y las determinaciones de vida), sería el Derecho internacional, el Derecho español, porque más habría que fallar por él que por los Cuerpos especiales diversos, y si no fueran diversos, para copiar los textos de las leyes del país vecino no valía la pena de recabar facultades tan extremas que deroguen, que mutilen, que cercenen nada menos que la potestad de hacer las leyes, que es el alcaloide de la soberanía, que es la fórmula suprema del ejercicio de la soberanía.

¿Y la ordenación y el fomento de la economía nacional? Ved las indicaciones que en esa materia hay en el documento entregado por la Mancomunidad catalana y observaréis qué escasas y qué laterales son; porque yo no

desconozco la importancia de la influencia que las Aduanas tengan sobre esto, pero en Obras públicas cuántas faltan que no son ferrocarriles de interés general, ni puertos de interés general; pero todo el aliento a las industrias y toda la ordenación de defensa para las primeras materias, y todo el sistema de metodización de las energías económicas del país para una acción defensiva de acciones nacionalistas exteriores que nos asedien, que nos cerquen, que nos acosen y nos amenacen, todo eso, ¿quién lo va a hacer sino el Poder central? Ya sé que el señor Cambó tiene mucho más en su espíritu, ya sé que no discuto con S. S., que va, no más lejos que yo, pero tan lejos como yo pueda ir; pero el contenido de este documento demuestra que no perdemos nada, que no pierde nada la causa de Cataluña con que hayamos establecido la distinción entre lo que es esencial, y supongo que nadie le negará al señor Cambó personalidad para definirlo, entre lo que es esencial, entre lo que es decisivo y todas esas otras cosas que resultan, una directa y otras indirectamente, el cosido y el zurcido, el modo de presentarlas, la exposición literal de un documento que ha sido entregado al señor Presidente del Consejo de Ministros; no están en la esencia del pensamiento ni son necesarias para el caso; porque todo lo que estoy diciendo (y ya he acabado la crítica de la definición del Estado que contiene el documento), todo eso no tiene nada que ver ni estorba para nada a la autonomía regional.

No hay que definir las facultades del Estado, no hay que tocar, no hay que enmendar nada; hay que sustituir la definición incompleta e imposible de las facultades del Estado por una definición inédita, nonnata, pero fácil; yo reconozco que fácil y clara, de lo que es la materia regional, de lo que hemos entendido todos por vida interior de Cataluña, y eso lo definiremos seguramente sin hostilidad,

y, por mi parte, sin regateos que no sean archijustificadísimos. ¿Por qué? Por que yo, en esa materia, como tengo acreditado hace muchos años, no soy de los que proceden, como haciendo concesiones, no; yo llevo el ansia de conquista, yo lo considero una adquisición, yo lo anhelo, yo lo considero el bien y la vigorización de la vida de mi país y la grandeza de mi Patria; por tanto, yo no he de regatear nada, como no sea que me convenza que se le quita algo a ese Señor que se llama España, a quien no podemos ni debemos despojar. *(Muy bien.)*

Las Haciendas municipales y :: la Hacienda pública. ::

Y aun a riesgo de fatigaros *(Denegaciones.)*, yo os he de hablar de la Hacienda. Si no se dotara de recursos económicos a la región, cuanto se hiciese sería un sarcasmo, y cuanto en el papel se fingiese y en la realidad no resultase, sería una afrenta para la estructura del estatuto; sinceramente lo reconozco; pero ya comprenderéis que habiendo el documento, el memorándum de la Mancomunidad catalana, preterido los Municipios, tampoco se ha ocupado de la Hacienda municipal. ¡Ah!, y la Hacienda municipal tiene que estar mucho más adherida a la carne del común de vecinos que cualquiera otra Hacienda, hasta que la del Estado; la Hacienda municipal es la más sagrada de las Haciendas, sobre todo, incluyendo el patrimonio; porque en los Municipios rurales y en los Municipios ganaderos, la tierra es no el presupuesto ni el modo económico de vida, es la vida misma; es la familia y el hogar y la esperanza y el recuerdo y todo lo que puede merecer solicitud y amparo de las leyes. Esa Hacienda municipal hay que dejarla a salvo lo primero. Luego quedan en presencia la necesidad notoria de dotar a la región, y

de dejar al Estado con los recursos que corresponden al cumplimiento de su ministerio.

El sistema del memorándum. Aunque el señor Cambó no necesitaba, según la traza de su discurso, tocar la materia y no la tocó, yo tengo que decir de eso algunas palabras, porque vuelvo a recordar que el documento está impreso y corre por ahí y hace su efecto, suscita sus protestas o levanta sus indebidos e infundados entusiasmos. El sistema, ¿en qué consiste? En asignarle al Estado un determinado número u orden de ingresos. Habría ahora, si fuese otra la ocasión y menor mi temor de molestaros y fatigaros; habría ahora ocasión para un examen interesante de ese lote de recursos que se dejan a la Hacienda; pero yo ahora sólo necesito detenerme a analizar un párrafo que, después de haber enumerado los recursos que se reputan de la Hacienda del Estado, de la Hacienda pública (es una señora que tiene nombre y apellido muy honrado, muy antiguo y hasta muy temido de muchos, la llamaremos Hacienda pública), dice que «en el caso de que los ingresos atribuídos al Estado resultasen insuficientes para el pago de tales servicios, Cataluña contribuirá en la proporción correspondiente a extinguir el déficit en la misma forma en que se procede en el estado actual de cosas». Es decir — y tampoco me detengo a desentrañar algunas obscuridades, para mí muy interesantes, de esta redacción, porque esos son detalles y después de que estuviesen aclarados quedaría siempre la misma idea —, que si alguna vez al Estado no le resultan suficientes los ingresos del lote, contribuirá Cataluña en proporción. ¡Ah! De modo que el Estado al pecho de Cataluña; de modo que el Estado ya no es el que ejerce la soberanía tributaria con todos sus desenvolvimientos, para adaptar la tributación del país y las contribuciones y las rentas públicas a las inflexiones de la vida, a las modifi-

caciones sociales, a la virtud doctrinal de las opiniones y de las controversias sobre estos asuntos, a las obras de justicia, de reparación que haya que hacer dentro del Reino, a aquella alta política que con los tributos también se hace y ahora, más que nunca, se intenta, si no que ha de venir a ayudarle en esa obra el contingente provincial, que entonces será regional. Y yo digo que eso es absolutamente equivocado, y que lo que habrá que hacer será dejar íntegro el nexo del Estado sobre el contribuyente, sobre el haber nacional, sobre el capital nacional, sobre el producto nacional, sobre la vida social de la Nación, íntegra toda esta acción; no cuidando de otra cosa que de hacer a la región su dotación bastante y darle los medios para que cumpla todos los fines a que pueda aspirar como región, lo mismo que al Municipio. Y cuando vayamos a eso, nos habremos de acordar un poco del ciudadano, para quien son todas las leyes y todas las instituciones, y vamos a pensar si hemos de consentir que el ciudadano resulte con tres o cuatro contactos tributarios distintos: uno como vecino en el Municipio; si la provincia no es demolida todavía, con la provincia; sobre todo con la región, y luego con el Estado; con tres o cuatro organismos recaudatorios, fiscales e interventores, o todo eso podría simplificarse con menos suspicacias, con más respeto a la recíproca solidaridad.

Pero hay otra materia mucho más importante todavía, que está preterida, y es la Deuda pública. ¡Nos hemos olvidado de la Deuda pública! Porque la Deuda pública se ha emitido teniendo el deudor, Estado, un patrimonio que ahora se trata de cercenarle, desprendiéndose el deudor de una parte de su caudal. Eso no puede afectar a la Deuda actual.

Y respecto de la Deuda futura, ¿no habrá algo que establecer para diferenciar entre unas y otras emisiones y la

inversión de sus productos? No habré de examinar ahora esto, de que tampoco habla el memorándum; pero de ello no se podrá prescindir cuando se ponga mano en el indispensable capítulo de las haciendas regionales.

Los tres factores para resolver el problema: "Voluntad, voluntad, voluntad".

Todo esto quiere decir que para el debate de hoy no hace falta más que establecer el sentido, la definición de los principios que el señor Cambó proclamaba, pues de los detalles podemos ahora prescindir, porque, al fin y al cabo, no se trata de un proyecto de ley, de un texto sobre el cual haya de recaer la aprobación de la Cámara. La crítica de ahora sólo sirve para exponer cuál sería el criterio con que yo me pondría a examinar ese texto, si fuera de ley para instituir la autonomía regional, y en este punto los detalles carecen de importancia, no vale la pena de entretenernos en ellos, aunque, claro es, no me opongo a que se me conteste y se me refute. Pero ahora es la ocasión de exponer la manera de entender la región, sus medios y sus facultades.

Yo, señores, he creído siempre lo mismo que voy a decir ahora, y es que no falta más que «voluntad», «voluntad» y «voluntad» para resolver el problema regional y todos los problemas relativos a la organización de España; que no hay para eso ningún obstáculo insuperable; que son los apasionamientos, las ceguedades de la pasión lo que finge esos obstáculos, porque, en suma, hace diez o quince años, cuando aquella campaña de la ley del Régimen local, eran muy pocos los partidarios de lo que estoy diciendo; acaso dentro del propio Consejo de Ministros, mis queridísimos, lealísimos compañeros cedían

más bien a la deferencia hacia mi persona que a sus convicciones para llegar a la unanimidad.

:: **España, ante todo.** ::

Ahora ha andado mucho terreno todo eso; ahora es inmensa la zona de opinión española que se ha convencido de que, en efecto, hay que ir a la autonomía regional y resucitar y tonificar la vida local. Por eso no hay más inconvenientes que los que susciten la pasión o la obstinación.

Lo que Cataluña quiere, aquello en que Cataluña tiene unanimidad, es eso mismo en que estamos conformes el señor Cambó y yo. Las demás cosas, los textos, los incisos, la retórica, el olvido, las habilidades, eso es una labor de unos centenares, de unas docenas, si queréis de unos millares, ignorado de la masa general de Cataluña y de la masa de la Nación española, para quien hemos de legislar y de cuya opinión nos hemos de preocupar.

Y yo digo que, tomado el asunto de esta manera sintética, nobilísima, como lo tomaba ayer el señor Cambó, no hay dificultad alguna, no hay más dificultad que la que susciten nuestros apasionamientos o nuestra ineptitud, a lo cual no tenemos derecho; porque la hora presente, no hace muchos días que lo dije—pongo el pretérito en haberlo dicho, porque está el presente creciendo en sentirlo—, la situación que rodea a España y la interior de España nos manda a todos—no nos lo piden, nos mandan a todos—que nos acordemos de ella, ante todo ella, y que nos apiñemos y nos ayudemos; y no tenemos el derecho de crear antagonismos que no existen, ni de inventar dificultades donde se pueden dominar. *(Muy bien, muy bien.)*

:: Una disyuntiva inadmisible. ::

Cuando ayer oí decir al señor Cambó, al comienzo de su discurso, que este debate decidiría si SS. SS. quedaban eliminados o definitivamente incorporados a la política general, yo me maravillaba de que pudiese llegar a la excelsitud de la mente de S. S. una idea semejante; porque S. S. no puede ignorar que esa disyuntiva no se puede plantear, que esa disyuntiva no puede existir, que no tiene S. S. opción, ni la tendrá nunca, ni la tiene nadie, porque no se elige la madre, ni se eligen los hermanos, ni la casa paterna, ni la Patria en que se nace. *(Grandes, prolongados y repetidos aplausos y aclamaciones. —Gran número de señores Diputados de distintos lados de la Cámara felicitan calurosamente al orador.)*

